BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31720
Mendoza, Miércoles 12 de Octubre de 2022
Normas: 19 - Edictos: 219

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 16
ORDENANZAS 27
DECRETOS MUNICIPALES 29
Sección Particular 31
CONTRATOS SOCIALES 32
CONVOCATORIAS 38
IRRIGACION Y MINAS 45
REMATES 46
CONCURSOS Y QUIEBRAS 51
TITULOS SUPLETORIOS 63
NOTIFICACIONES 67
SUCESORIOS 79
MENSURAS 83
AVISO LEY 11.867 91
AVISO LEY 19.550 92
REGULARIZACIONES DOMINIALES 97
LICITACIONES 97

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1405

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022-05419829-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 396 de fecha 30 de marzo del 2022 se homologaron los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la situación macroeconómica del país presenta complicaciones tal como lo reflejan los informes oficiales tanto del INDEC como del BCRA;

Que la inflación es uno de los parámetros más relevantes tenidos en cuenta en el ámbito de las negociaciones colectivas de los salarios de los agentes estatales;

Que a la vista de esta situación y del impacto de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios, el Poder Ejecutivo dispuso diversas medidas, entre ellas, mediante Decreto Nº 1225/2022 otorgó durante el mes de julio de 2022 un incremento del cinco por ciento (5%) adicional a lo acordado en el mes de marzo de 2022;

Que asimismo, la representación del Poder Ejecutivo realizó una propuesta equitativa de incremento salarial superadora de las anteriores para los Empleados del Poder Judicial y diversos sectores de la Administración Pública tales como Régimen Salarial 35 - SAyOT, Guardaparques, IPJyC y EPAS, la que fue considerada insuficiente por las representaciones sindicales;

Que en virtud del carácter alimentario del salario y siendo prioridad del Poder Ejecutivo Provincial otorgar un incremento salarial a fin de hacer frente a la compleja situación económica actual, se considera justo, razonable y conveniente otorgar por decreto el incremento salarial a los sectores alcanzados por el presente, a fin de paliar los efectos adversos de la situación macroeconómica en los salarios de los agentes públicos;

Que el presente decreto se dicta en el marco de las competencias fijadas en el Artículo 128 inc. 1) de la Constitución de la Provincia y lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley Nº 9356;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6º del Decreto Nº 955/04, corresponde que el presente decreto sea sometido a ratificación legislativa;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a partir de la liquidación del mes de agosto de 2022 un incremento salarial del siete

por ciento (7%) sobre la asignación de clase vigente al 31 de diciembre de 2021, para los agentes que revisten en el Régimen Salarial 35 – SAyOT, IPJyC, Empleados Judiciales y EPAS.

Artículo 2º- Otórguese a partir de la liquidación del mes de agosto de 2022 un incremento salarial del siete por ciento (7%) sobre la asignación de clase y adicional guardaparques vigentes al 31 de diciembre de 2021, para los agentes guardaparques de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 3º- Los porcentajes establecidos en el presente decreto se otorgan a cuenta de los incrementos que surjan de las instancias de revisión convocadas por el Poder Ejecutivo para todos los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º- Autorícese a los servicios administrativos a realizar las liquidaciones de los incrementos previstos en la presente norma, hasta tanto se obtenga la ratificación legislativa prevista por el artículo precedente.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, Planificación e Infraestructura Pública y Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
Mº de Economía y Energía a/c del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1408

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022-03212855-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas se tramitó el otorgamiento de un incremento salarial para el Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, trasladable a los beneficiarios de retiros y pensiones en virtud del sistema de movilidad vigente, derivando en la promulgación del Decreto N° 937 de fecha 08 de junio del corriente año;

Que en las negociaciones paritarias año 2022 se lograron acuerdos de incremento salarial, con diversos sectores de la Administración Pública Provincial;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle las mismas condiciones salariales que a los sectores de la Administración Pública Provincial;

Que en tal sentido se estima conveniente, la creación de un adicional remunerativo no bonificable;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11º del Decreto-Ley Nº 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Artículo 1º, del Decreto Nº 377/2022, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 1º- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario, en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, un incremento salarial que consiste en: 1.- una suma mensual remunerativa no bonificable de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200) a partir del mes de marzo 2022, computable para el Sueldo Anual Complementario y 2.- un incremento salarial del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31/12/2021, el que se pagará en siete tramos: DOCE POR CIENTO (12%) a partir del mes de marzo de 2022, CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del mes de abril de 2022, CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del mes de junio de 2022, 12% (DOCE POR CIENTO) a partir del mes de agosto de 2022, 6% (SEIS POR CIENTO) a partir del mes de septiembre de 2022, 6% (SEIS POR CIENTO)a partir del mes de octubre de 2022 y 6% (SEIS POR CIENTO) a partir del mes de noviembre de 2022, no acumulables."

Artículo 2º- Dispóngase la creación del Adicional Fortalecimiento de la Labor Policial, para los agentes de la Policía de la Provincia de Mendoza comprendidos en Ley N° 6722, sus modificatorias y reglamentarias, el que se abonará a todo el personal policial que cumple funciones en forma normal, habitual y permanente y que consistirá en un quince por ciento (15%) aplicable sobre la Asignación de la clase de revista de cada efectivo. Dicho Adicional tendrá carácter remunerativo no bonificable, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario.

Artículo 3º- Dispóngase la creación del Adicional Fortalecimiento de la Labor Penitenciaria, para los agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, comprendidos en Ley N° 7493, sus modificatorias y reglamentarias, el que se abonará a todo el personal penitenciario que cumple funciones en forma normal, habitual y permanente y consistirá en un quince por ciento (15%) aplicable sobre la Asignación de la clase de revista de cada efectivo. Dicho adicional tendrá carácter remunerativo no bonificable, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario.

Artículo 4º- Lo dispuesto en los artículos segundo y tercero se liquidará a partir de los haberes del mes de agosto del 2022 y su percepción será compatible con todos los adicionales, ítems y aumentos vigentes a la firma del presente decreto.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el artículo precedente se aplicará a todo el personal de los regímenes salariales previstos en las Leyes Nº 6722 y N° 7493, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley Nº 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 6º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 8º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1716

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04024781-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se solicita activar el cargo, reintegrar a sus tareas e incorporar en el Adicional Honorarios Fiscalía al Dr. FRANCISCO RUBEN LOSADA; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley Nº 9219 -Presupuesto año 2020-, establece que la planta de personal podrá incrementarse por los cargos que quedaron vacantes con anterioridad al mes de corte y que se ocuparán en cumplimiento de las Leyes de Concursos y las vacantes interinas por reintegro de sus titulares;

Que al Dr. Losada se le otorgó licencia por cargo de mayor jerarquía a partir del día 15 de agosto de 2018 mediante Resolución Nº 168/2018, según lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley Nº 5811;

Que en orden 02 obra nota del Dr. Losada solicitando la reincorporación a su cargo Clase 013 en Asesoría de Gobierno, a partir del 15 de agosto de 2022, con todos los adicionales que percibía en su momento;

Que en órdenes 09 y 26 obran informes y situación de revista del Dr. Francisco Rubén Losada emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 18 el Sr. Asesor de Gobierno solicita se lo incorpore al Dr. Losada en el Adicional Honorarios Fiscalía, por cuanto el citado profesional ostenta Poder General para Juicios vigente que se agrega en orden 24 y resulta necesario que así sea para poder representar a la Provincia en todas las causas que le sean asignadas;

Que en orden 19 obra el Visto Bueno previsto en el Decreto Acuerdo Nº 35/2022 para la incorporación en el Adicional Honorarios Fiscalía;

Que en órdenes 12 y 30 se encuentran agregados los dictámenes legales de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que el cargo a activar se detalla en planilla obrante en orden 45;

Que en orden 54 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando en Visto Bueno a los cálculos de la activación del cargo y al Adicional Honorarios Fiscalía de Estado informados en orden 52, a la economía que se utiliza para cubrir el mayor costo de la incorporación al Adicional Honorarios Fiscalía incorporada en orden 49, como así también Visto Bueno a la planilla anexa de Activación de Cargos de orden 45 y a la planilla de modificación de planta de orden 44;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, Artículos 7, 8, 26, 28 y 29 de la Ley Nº 9356 Presupuesto General vigente año 2022 y Artículos 1, 2, 10, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y Decreto Nº 3788/88,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2022 por un total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 194.114,57), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprímase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Téngase por activado a partir del 15 de agosto de 2022, el cargo vacante interino por licencia de su titular, que se detalla en Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Téngase por reincorporado a partir del 15 de agosto de 2022 al Dr. FRANCISCO RUBEN LOSADA, C.U.I.L. Nº 20-17640221-1 en el cargo Clase 013- Subdirector (Efectivo)- Código Escalafonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno.

Artículo 5º- Reconózcase el pago del Adicional Honorarios Fiscalía establecido en el Decreto Nº 3788/88, desde el 15 de agosto de 2022 hasta la fecha del presente decreto e incorpórese en el mismo desde la fecha del presente decreto, al Dr. FRANCISCO RUBEN LOSADA, C.U.I.L. Nº 20-17640221-1, en el cargo Clase 013- Subdirector (Efectivo)- Código Escalafonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno.

Artículo 6º- Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al Dr. FRANCISCO RUBEN LOSADA, C.U.I.L. Nº 20-17640221-1.

Artículo 7º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, G99020-41101 000 G96138.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

BO-2022-07208056-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1696

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2021-06237512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 736/20, 1367/20, 1371/20, 1373/20, 1379/20, 1380/20, 1381/20, 1383/20;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación…”;

Que en orden 19 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 29,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOM

BO-2022-07208056-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Of. Subayte. P.P	Fernandez, Brian Emiliano	23-41155492-9	1383/20
Of. Subayte. P.P	Godoy Blumetti, Anabella Karina	20-40270604-0	1383/20
Of. Subayte. P.P	Gonzalez Secchi, Agustín Arnaldo	20-41991697-9	736/20
Of. Subayte. P.P	Portal Quispe, Malena Belén	27-41546182-3	1379/20

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOM
Auxiliar P.P	Medero Quezada, Nadia Beatriz	27-38416257	1381/20
Auxiliar P.P	Roldan Robledo, Franco Santiago	20-42469410-0	1381/20
Auxiliar P.P	Simunovic Cabello, Hernán Agustín	20-41155120-3	1380/20
Auxiliar P.P	Agüero Saez, Roberto David	20-36738676-3	1367/20
Auxiliar P.P	Barroso Carrizo, Alejandro Maximiliano	20-39021950	1373/20
Auxiliar P.P	Jacome Vidal, Maximiliano Ismael	20-40368620-5	1371/20

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1697

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01818606-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su Vinculado N° EX-2021-05898391-GDEMZA-CCC;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el reclamo efectuado por la Empresa HELICOPTEROS MARINOS S.A., a través de su apoderado Juan Ignacio Roby, por el que solicita se le abone la diferencia de cotización en el pago de facturas en dólares;

Que en orden 02 obra nota del solicitante en la cual reclama un saldo insoluto de la suma de U$S 38.852,84, correspondientes a la Orden de Compra N° 211 de fecha 20/09/2017, correspondiente a la contratación tramitada en Expediente N° 3106-D-2017-00106;

Que en orden 08 obra Nota Aclaratoria mediante la cual la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad informa que, de acuerdo a lo solicitado en orden 02 y lo verificado en el Sistema Contable SI.DI.CO; la Factura N° 13-385 fue cancelada mediante Orden de Pago N° 4834/2017, según lo establecido en la Orden de Compra N° 211/2017, asimismo se informa que mediante Expediente N° 871078-D-2018-00106, mandado a pagar N° 4349/2018 se liquidó y pagó la diferencia de cambio correspondiente a la mencionada factura por la suma de $ 1.695.147,76, no existiendo saldo pendiente a pagar y entendiendo que lo reclamado es improcedente;

Que en orden 22 obra Nota de Requerimiento N° 135, de Contratación Directa, de fecha 13/09/2017, y segmento del Pliego de Condiciones Particulares donde se establece que: “el presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto la Contratación Directa de un servicio de reparación y puesta en funcionamiento del Helicóptero EC-145 LQ-FVV, propiedad de la Provincia de Mendoza conforme directivas de mantenimiento del fabricante AIRBUS HELICOPTEROS ALEMANIA FAX – ETMBGS-2017-018 que obra como Anexo al presente. El proveedor deberá cotizar respetando las especificaciones técnicas determinadas por el fabricante y que podrán ser mejoradas siempre en beneficio del Estado Provincial...”; en el punto 6), relativo a la “cotización”, dice: “se podrán cotizar bienes nacionales, nacionalizados y/o para ser importados por este Ministerio, Gobierno de la Provincia de Mendoza, …b) los precios podrán cotizarse en moneda nacional de curso legal, euros y/o dólares estadounidenses con dos (2) decimales únicamente, c) podrá presentarse la cotización en moneda extranjera, para lo cual, se tomará el tipo de cambio vendedor, oficial del Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la presentación de la oferta...”; en el punto 14), relativo a “forma de // // pago”, dice: “el pago se ajustará a las prescripciones del artículo 144 último párrafo de la Ley N° 8706, en caso de corresponder, el tipo de cambio empleado al momento de la transferencia para el pago, corresponderá a la cotización oficial de la moneda en que hubiera cotizado el proveedor adjudicatario, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la presentación de la oferta, pudiendo el proveedor reclamar las diferencias de cambio que surjan con respecto a la fecha del efectivo pago.”;

Que en orden 23 la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad informa que: “…atento a lo solicitado en orden 18, se informa que en el Pliego que rigió la contratación del servicio (adjunto en orden 22), en su punto 6), incisos b) y c), se determina las posibles monedas en las cuales se puede cotizar y la forma en que se equiparará con la divisa argentina, a fin de proceder a la comparativa de ofertas. En relación al pago, en punto 15, segundo párrafo, se determina la modalidad de pago en caso de que la oferta adjudicada haya sido cotizada en moneda extranjera”;

Que en orden 28 Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad informa que, según lo indicado en órdenes 08 y 23, y lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 6) incs. b) y c); y punto 15), los cuales se transcriben ut-supra, y la documentación que se agrega en orden 27, el reclamo es técnicamente improcedente, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, atendiendo que este Ministerio dio cabal cumplimiento al mismo;

Que por las razones de hecho y derecho esgrimidas, corresponde el rechazo de lo solicitado por la Empresa HELICOPTEROS MARINOS S.A.;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 39 y por Asesoría de Gobierno en orden 46 de la Pieza Principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese el reclamo efectuado por la Empresa HELICOPTEROS MARINOS S.A., C.U.I.T. N° 30-57615464-6, a través de su apoderado Juan Ignacio Roby, en el que solicita que se le abone

diferencia de cotización en el pago de facturas en dólares, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1743

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06166688-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se solicita se designe al Cdor. GERARDO OSCAR DE MARCO, en el cargo de Clase 075 – Director de Administración – Cód. 01-2-00-08 – Unidad Organizativa 26 – Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2, en virtud de la renuncia presentada por la Cdra. ANALÍA LOURDES DI SILVESTRI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1593/22 se aceptó, a partir del 01 de setiembre de 2022, la renuncia presentada por la Cdra. ANALÍA LOURDES DI SILVESTRI, al referenciado cargo, en el que fuera designada por Decreto N° 3002/19.

Que en orden 21 obra la autorización expresa del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Que en orden 34 obra Volante de Imputación Preventiva del Cargo Vacante.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Cdor. GERARDO OSCAR DE MARCO, D.N.I. Nº 13.700.625, C.U.I.L. Nº 20-13700625-2, en el cargo de Clase 075 – Director de Administración – Cód. 01-2-00-08 - Unidad Organizativa 26 – Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1763

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03880901-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. DEBORA MARINA GUILLAUME, quien se desempeñará como Licenciada en Terapia Ocupacional en el "Programa de Detención, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa está destinado al diagnóstico, seguimiento, estimulación temprana y prevención de los trastornos del desarrollo motor en el lactante y tiene como objetivos básicos: a) Detección de trastornos del desarrollo motor en el recién nacido y el lactante en situación de riesgo; b) Seguimiento y estimulación precoz para evitar las complicaciones de los trastornos del desarrollo motor; c) Entrenamiento del personal de las Ciencias de la Salud y el Movimiento para llevar a cabo estas tareas; d) Entrenamiento de los familiares del paciente en situación de riesgo para llevar a cabo la estimulación y e) Seguimiento longitudinal del paciente hasta su escolarización, interactuando con las autoridades de la Dirección General de Escuelas para controlar su evolución.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Lic. DEBORA MARINA GUILLAUME, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se ha propuesto.

Que en orden 14 -pág. 1- de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador, en el marco de lo normado en el Art. 1º del Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Art. 45 y concordantes de la Ley Nº 9356 y su Decreto Reglamentario Nº 191/22, Ley Nº 9206 y Decreto-Acuerdo Nº 35/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se

consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de setiembre de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

A partir del 01 de setiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

("Programa de Detención, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC) - Ley N° 7395)"

Lic. DEBORA MARINA GUILLAUME, D.N.I. Nº 35.717.158, C.U.I.L. Nº 27-35717158-5.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99123 - 41305 - 000

U.G. GASTO: S96475

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1798

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06167298-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se solicita se designe al Lic. JORGE HUGO ESCUDERO, en el cargo de Clase 075 – Director de Internación Juvenil – Cód. 01-2-00-08 – Unidad Organizativa 26 – Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2, en virtud de la renuncia presentada por el Lic. PABLO DAVID QUINTEROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 2° del Decreto N° 1654/22 se aceptó, a partir del 01 de setiembre de 2022, la renuncia presentada por el Lic. PABLO DAVID QUINTEROS, al referenciado cargo, en el que fuera designado por Decreto N° 3002/19.

Que en orden 8 obra la autorización expresa del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Que en orden 11 obra Volante de Imputación Preventiva del Cargo Vacante.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. JORGE HUGO ESCUDERO, D.N.I. Nº 17.911.092, C.U.I.L. Nº 20-17911092-0, en el cargo de Clase 075 – Director de Internación Juvenil – Cód. 01-2-00-08 - Unidad Organizativa 26 – Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1799

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06198509-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se solicita se designe al Lic. PABLO DAVID QUINTEROS, en el cargo de Clase 075 – Director de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad y de Externación e Inclusión Social – Cód. 01-2-00-08 – Unidad Organizativa 26 – Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2, en virtud de la renuncia presentada por la Lic. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° del Decreto N° 1654/22 se aceptó, a partir del 01 de setiembre de 2022, la renuncia presentada por la Lic. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ, al referenciado cargo, en el que fuera designada por Decreto N° 3002/19.

Que en orden 12 obra la autorización expresa del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Que en orden 16 obra Volante de Imputación Preventiva del Cargo Vacante.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. PABLO DAVID QUINTEROS, D.N.I. Nº 21.947.956, C.U.I.L. Nº 20-21947956-6, en el cargo de Clase 075 – Director de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad y de Externación e Inclusión Social – Cód. 01-2-00-08 - Unidad Organizativa 26

– Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 1648

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05322248- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual se tramita la solicitud de prórroga del plazo de la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área Chihuido de la Salina; y

Considerando:

Que YPF SA, en su carácter de titular de la concesión de explotación de hidrocarburos, el día 31 de Octubre de 2017 solicitó la prórroga por el plazo de diez (10) años a contar desde el cumplimiento de los plazos originales de la concesión dentro del marco de lo establecido en los Artículos 35°, 58° bis y cc de la Ley N° 17319.

Que la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área Chihuido de la Salina fue otorgada mediante la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo de la Nación N° 481/1996 a favor de YPF SA, por el plazo de 25 años, a partir de la fecha de vigencia de la citada Decisión Administrativa, la que fue publicada en el Boletín Oficial el día 8 de enero de 1997, venciendo entonces la citada concesión el próximo 09 de Enero 2022.

Que mediante Resolución MEyE N° 26/2022, ACTA-2022-00165195-GDEMZA-MEIYE, se prorrogó el proceso de negociación de la prórroga de la concesión de explotación sobre el Área Chihuido de la Salina, por el término de seis meses. Esto es hasta el día 09 de Julio de 2022.

Que, con posteridad se dictó la Resolución MEyE N° 990/2022, ACTA-2022-04747403- GDEMZA-MEIYE, incorporada en el Orden 44, que prorrogó por segunda vez, este proceso de negociación de la prórroga de la concesión de explotación sobre el Área Chihuido de la Salina, por el término de tres meses. Esto es hasta el día 09 de Octubre de 2022 y se estableció expresamente que la prórroga otorgada permitirá a la titular YPF SA, el ejercicio de los derechos de la concesión de explotación en las condiciones actualmente vigentes, respecto a la propiedad del hidrocarburo extraído, pago de canon, regalías, tasas correspondientes, responsabilidad de la operación y todos los derechos y obligaciones que surgen de la titularidad de la concesión de explotación en cuestión por el tiempo acordado en el artículo 1°.

Que el vencimiento del plazo contemplado en la última resolución, Resolución MEyE N° 990/2022, es inminente. Sin embargo, poner fin a la operación en la fecha establecida, como ya se razonó en las citadas resoluciones, implicaría un agravamiento innecesario de las condiciones del área, así como de la situación de la solicitante y la provincia.

Que ante esta situación resulta conveniente extender nuevamente la prórroga del plazo de negociación de la prórroga de la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área Chihuido de la Salina por el término de tres meses a partir de su vencimiento, que se considera prudencial para resolver la prórroga o la reversión del área, debiendo la solicitante continuar con sus prestaciones en las mismas condiciones vigentes respecto a la propiedad del hidrocarburo extraído, pago de canon, regalías, tasas correspondientes, responsabilidad de la operación y todos los derechos y obligaciones que surgen de la titularidad de la concesión de explotación en cuestión de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 quater II) Punto III Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo.

Que han tomado la debida intervención el Departamento de Explotación, Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículos 1º de la Constitución Provincial, Leyes Nacionales Nros. 17319 y 26197, Leyes Provinciales Nros. 7526, 9003 y 9206.

Por todo lo expuesto,

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorróguese la concesión de explotación, mientras dure el proceso de negociación, sobre el Área Chihuido de la Salina, otorgada a YPF SOCIEDAD ANONIMA, por el término de tres (3) meses. Esto es hasta el día 09 de enero de 2023.

Artículo 2° - Establézcase expresamente que la prórroga otorgada permitirá a la titular YPF SA, el ejercicio de los derechos de la concesión de explotación en las condiciones actualmente vigentes, respecto a la propiedad del hidrocarburo extraído, pago de canon, regalías, tasas correspondientes, responsabilidad de la operación y todos los derechos y obligaciones que surgen de la titularidad de la concesión de explotación en cuestión por el tiempo acordado en artículo 1°.

Artículo 3° - Por medio de la Dirección de Hidrocarburos notifíquese el contenido de la presente resolución a las partes intervinientes.

Artículo 4° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1187

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-07236345--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Honorable Consejo Deontológico de Podólogos informa el resultado del escrutinio de las elecciones, según lo dispuesto por Resolución N° 2940/19 y su modificatoria Resolución N° 4236/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 2° de la Resolución N° 2940/19 se convocó a elecciones el 17 de diciembre de 2019, para renovar los miembros Titulares y miembros Suplentes de los Honorables Consejos Deontológicos de Nutricionistas y Dietistas, de Terapistas Ocupacionales, de Podólogos y de Psicólogos;

Que en orden 4 se adjunta nota del Círculo de Podólogos de Mendoza, en la cual se propone la designación de su representante;

Que en orden 13 se agrega Acta de Escrutinio y Proclamación de Autoridades Periodo 2019 - 2022, suscripta por la Junta Electoral;

Que en orden 15 obra nota del Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades, en la cual se informa la nómina de representantes que constituirán el Honorable Consejo Deontológico de Podólogos, como miembros Titulares y Suplentes, a partir del 15 de junio de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme el Art. 15 de la Ley N° 7338 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 3943,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Constituir el Honorable Consejo Deontológico de Podólogos, cuyos miembros Titulares y Suplentes se consignan a continuación:

MIEMBROS TITULARES

Sr. HÉCTOR DOÑA, DNI N° 8.149.413

Sra. NORMA SCHMID, DNI N° 5.956.636

Sra. MIRTA GLADYS FLORES, DNI N° 10.350.540 (en representación del Círculo de Podólogos de Mendoza)

MIEMBROS SUPLENTES

Sra. MIRIAM LAILA SABIO, DNI N° 11.186.653

Sra. MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ, DNI N° 23.587.782

Artículo 2°- Cumplimentar las medidas presupuestarias tendientes a que el Adicional para Cuerpos Colegiados establecido en el Art. 61 incs. a) o b), según corresponda, de la Ley N° 4322, sea percibido por los miembros Titulares del Honorable Consejo Deontológico que se constituye por la presente resolución, según las disposiciones de la normativa legal vigente.

Artículo 3°- Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, rige a partir del 15 de junio de 2022.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1291

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-04359722- -GDEMZA-SDDRP#MSDSYD, en el cual la Dirección General de Administración solicita rectificar la Resolución N° 1156/22, por la cual se aprobaron los Procedimientos "Registro y Gestión de Cobros de las Cuentas por Cobrar e "Incobrabilidad de las Cuentas por Cobrar"; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se invirtieron los nombres de los Anexos en los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 1156 de fecha 16 de junio de 2022, siendo lo correcto en el Artículo 2° Anexo I "Registro y Gestión de Cobros de las Cuentas por Cobrar" y en el Artículo 3° Anexo II "Incobrabilidad de las Cuentas por Cobrar";

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda, en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley N° 9003;

Por ello, en razón de lo solicitado,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Rectificar los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 1156 de fecha 16 de junio de 2022, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2°- Aprobar el Procedimiento "Registro y Gestión de Cobros de las Cuentas por Cobrar", que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°- Aprobar el Procedimiento "Incobrabilidad de las Cuentas por Cobrar", que como Anexo II forma parte de la presente resolución."

Artículo 2°- La presente resolución deberá ser comunicada a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7778

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07110186- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria al concurso de traslado en la jerarquía directiva de Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) pertenecientes a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Escolar dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 4934 "Estatuto del Docente" y su Decreto Reglamentario N° 313/85:

Que dicha Ley y su reglamentación establecen el derecho a solicitar traslado según Art. N° 69 en los grados jerárquicos mediante concurso de antecedentes y méritos de la normativa antes mencionada.

Que corresponde aplicar el Capítulo XIII, artículos 62° y 63° del Decreto 313/85 y su modificatoria por Decreto Nº 250/2018; Art. 3°, en lo referido a “el personal docente que se desempeña en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres años, y que lo soliciten expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su Traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que en aras de respetar la reglamentación vigente se tendrá por comprendida la prioridad por orden de antigüedad para el traslado en escuelas de mejor ubicación en el sentido de la generación de un orden de mérito con las personas que en la inscripción hayan solicitado expresamente hacer uso de ese beneficio, para la categoría E y D, en cuyos casos podrán optar por trasladarse a escuelas con una zona igual o menor, con una ubicación de la escuela más cercana al domicilio del/de la participante;

Que el movimiento de traslado de Directores/as, se realizará en primera y segunda vuelta siguiendo -en ambas oportunidades- los Órdenes de Méritos emitidos por Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) pertenecientes a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos cuentan sólo con la figura de Director/a por lo que no corresponde llamar al Ascenso en la Jerarquía Directiva;

Que según los Concursos de Jerarquía Directiva convocados por Resoluciones N° 1523-DGE-2009 y N° 2836-DGE-2016 y sus respectivos órdenes de méritos de postulantes bajo Resoluciones N° 2670-DGE-2011 y N° 1993-DGE-2018, accedieron en su totalidad a la titularidad de los cargos de Director/a de CENS, por ello, no corresponde llamar a “INGRESO”, hasta nuevo concurso de Jerarquía Directiva;

Que existen cargos vacantes de Director/a en los Centros de Educación de Nivel Secundario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que rola proyecto de resolución en orden 2;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes y Méritos, conforme a las disposiciones de la Ley

Nº 4934 "Estatuto del Docente", su Decreto Reglamentario Nº 313/85, y el Decreto N° 250/18 para Traslado de Directores Titulares de Centros de Educación Secundaria (CENS) de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, el que se realizará teniendo en cuenta las especificaciones previstas en el Anexo (archivo embebido) que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase la realización del concurso convocado en el artículo precedente, en primera y segunda vuelta mediante la metodología virtual sincrónica, de conformidad con el resto de los movimientos que se han realizado dentro de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la determinación de los cronogramas respectivos para la realización del concurso aprobado en la presente resolución en lo relativo a: fecha de Inscripción, publicación del Orden de Méritos Provisorio, recepción de reclamos, publicación del Orden de Méritos Definitivo, publicación de vacantes, fecha y hora de realización del concurso e instructivos que sean requeridos para operativizar la convocatoria, que deberán estar en un todo acuerdo con la presente resolución.

Artículo 4to.- Dispóngase que para el Concurso de Traslado de Jerarquía Directiva se tabularán la antigüedad y los antecedentes comprendidos entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2022. Para ello los aspirantes deberán completar la documentación requerida por la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5to.- Determínese que los/as directores/as que cuentan con traslado transitorio DEBEN INSCRIBIRSE DE FORMA OBLIGATORIA a fin de efectivizar y normalizar su situación.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.10.12 19:12:35 -03'00'

Artículo 6to.- Dispóngase que en caso de paridad de puntaje se establecerán las siguientes prioridades.

1- Antigüedad como Director/a titular.

2- Antigüedad como Director/a suplente.

3- Antigüedad como docente titular de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.

4- Antigüedad total en la Modalidad.

Artículo 7mo.- Dispóngase la fecha de alta para los/as directores/as que hayan traslado el día 01 de febrero de 2023.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 7784

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07110258- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la resolución para convocar al Concurso de Traslado y Ascenso de la jerarquía directiva que desempeña sus cargos en Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y

Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Escolar dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4934, Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que dicha Ley y su reglamentación, establecen el derecho a solicitar traslado en los cargos jerárquicos mediante Concurso de Méritos y Antecedentes;

Que existen vacantes de Director/a, Vicedirector/a y Regente, en establecimientos dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo;

Que corresponde aplicar lo establecido en los art. 62 y 63, Capítulo XIII del Decreto 313/85 y su modificatoria Decreto N° 250/18, art. 3, en lo referido a “el personal docente que se desempeña en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres años, y que lo soliciten expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su Traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que en aras de respetar la reglamentación vigente se tendrá por comprendida la prioridad por orden de antigüedad para el traslado en escuelas de mejor ubicación en el sentido de la generación de un orden de mérito con las personas que en la inscripción hayan solicitado expresamente hacer uso de ese beneficio, para la categoría E y D, en cuyos casos podrán optar por trasladarse a escuelas con una zona igual o menor, con una ubicación de la escuela más cercana al domicilio del/de la participante;

Que el movimiento de traslado de Directores/as, Vicedirectores/as y Regentes se realizará en primera y segunda vuelta siguiendo -en ambas oportunidades- los Órdenes de Méritos emitidos por Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo, respetando el grado del escalafón;

Que rola proyecto de resolución en orden 2;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes y Méritos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4934, Estatuto del Docente, su Decreto Reglamentario N° 313/85, y el Decreto N° 250/18, para TRASLADO de Directores/as, Vicedirectores/as y Regentes titulares de las Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo de acuerdo con las especificaciones del Anexo (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase la realización del Concurso de Traslado de Jerarquía Directiva convocado en el artículo precedente mediante la metodología virtual sincrónica en línea con el resto de los concursos realizados.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes la determinación de los cronogramas respectivos para la realización del concurso aprobado en la presente resolución en lo relativo a: fecha de Inscripción, publicación del Orden de Méritos Provisorio, recepción de reclamos, publicación del Orden de Méritos Definitivo, publicación de vacantes, fecha y hora de realización del concurso e instructivos que sean requeridos para operativizar la convocatoria, que deberán estar en un todo acuerdo con la presente resolución.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 48

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Heras y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 11 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarios, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Maria Irene Correa
Administrativo

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión de la Municipalidad de Las Heras al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de tasas municipales, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 11 de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Las Heras y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Las Heras y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 49

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarios, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión de la Municipalidad de Godoy Cruz al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de tasas municipales, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 14 de septiembre de 2022, entre la Municipalidad de Godoy Cruz y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Godoy Cruz y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.10.12 09:12:39 -03'00'

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 210

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente N° 480-D-2017-00112-E-0-8, caratulado “Acta C 437 Ansaldi Juan José”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “ANSALDI JUAN JOSE”, CUIT 20-33761076-6, con nombre de fantasía “Color Café”, y domicilio comercial en calle Av. San Martín Nº 801, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, rola Acta de Emplazamiento serie C Nº 437, labrada en fecha 13 de febrero de 2017, contra la firma “ANSALDI JUAN JOSE”, CUIT 20-33761076-6, mediante la cual se la emplaza a que en el término de treinta (30) días corridos cuente con una Carta o Menú en sistema Braille, conforme lo establece la Ley Nº 8750.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco demuestra dar cumplimiento al emplazamiento realizado.

Que, en razón de ello, conforme rola a fs. 4, se labra en fecha 23 de junio de 2017 Acta de Infracción serie C Nº 958, contra la firma “ANSALDI JUAN JOSE”, CUIT 20-33761076-6, imputándose infracción por violación de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 8750, por no contar con un ejemplar de Carta o Menú en sistema Braille (Ley N° 8.750).

Que a fs. 5, interpone descargo la firma infraccionada en donde señala “…Que vengo a cumplir con lo solicitado en Acta de Infracción Nº 0958, en tiempo y forma. Que acompaño constancia de la Escuela Helen Keller, donde consta que se ha solicitado la impresión de las cartillas en Braille, y que las mismas estarán entregadas en 15 días hábiles, a partir del día 28 de junio de 2017. Que se me tenga por cumplido con el requerimiento efectuado en acta indicada ut supra…”.

Que el artículo 1º de la Ley N° 8.750 indica que “Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille.” y el artículo 2º prescribe que "Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille".

Que por su parte el artículo 7º de la Ley N° 8.750 dispone que “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación".

Que el artículo 8º de dicha norma señala que “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...”.

Que se debe recordar que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que desde el emplazamiento realizado en fecha 13 febrero de 2017 a la confección del acta de infracción realizada en fecha 23 de junio de 2017 transcurrieron más de 4 meses sin que la firma emplazada pusiera

en conocimiento de esta Dirección que existían vicisitudes que impedían la entrega de la Carta en Braille.

Que se debe recordar que el artículo 8° de la Ley Nº 8.750 habla de una intimación previa, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos. Que dicho plazo se confiere en exceso y la firma nunca procede a comunicar formalmente de la existencia de inconvenientes.

Que en virtud del descargo presentado a fs. 12, la Dirección de Defensa del Consumidor, solicita al Departamento de inspección que se constate nuevamente la correcta exhibición de la Carta-Menú en sistema Braille.

Que a fs. 12 vuelta, en fecha 28 de septiembre de 2021, se practicó la fiscalización, en la que se dejó constancia que actualmente en dicho domicilio funciona el comercio “Cafetal La República” de propiedad del Sr. Franco Suárez.

Que es importante resaltar que a fs. 5 la firma sumariada presentó su descargo en el que denuncio que su domicilio real se encontraba ubicado en la calle San Martin Nº 801 de la Ciudad de Mendoza.

Que el artículo 127° de la Ley Nº 9003 dispone que “El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro.”.

Que en razón de ello, teniendo en cuenta la constitución del domicilio realizada por la sumariada, que éste no fue cambiado, las prescripciones del art. 127° de la Ley N° 9003, considerando que la Infracción se configuró en el momento en que se labró el Acta de Infracción C Nº 958 y que nada se aporta para desvirtuar la infracción cometida, se tiene por configurada y firme la imputación efectuada en autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8º de la Ley 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley “...se aplicarán las siguientes sanciones: 1° Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2° Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3° Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento.” (La negrita es propia).

Que al respecto artículo 10° de la Ley Impositiva 9355 (punto 4), establece “UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito”

Que, por su parte, el artículo 26° (VII M. Seguridad) de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: “...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley de Tránsito Nº 9024 en la suma de pesos 30.”.

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión, corresponde aplicar a la firma “ANSALDI JUAN JOSE”, CUIT 20-33761076-6 una sanción de multa de PESOS QUINCE MIL con 00/100 ($ 15.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “ANSALDI JUAN JOSE”, CUIT 20-33761076-6, con nombre de fantasía “Color Café”, y domicilio comercial en calle Av. San Martín Nº 801, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 ($15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por la violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta Nº 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) -www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9515

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7460-2022, caratulado “DIRECCIÓN DE RENTAS, Ref. Modificación de valores de Ordenanza Tarifaria en su Artículo 94, Inc. I – Eventos culturales/deportivos”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante la solicitud formulada por la Dirección de Cultura, obrante en página 05/06 y atento a lo informado por la Dirección de Rentas en página 03, la modificación del Artículo 94 inc. i) de la Ordenanza Tarifaria Nº 9348/2021.

Que, el pedido de reformulación se fundamenta en los efectos posteriores a la pandemia, que sumado al deterioro económico, han producido una disminución en los consumos artísticos culturales. Por lo que se sugiere actualizar los siguientes ítems, para que tanto artistas como instituciones públicas no municipales puedan acceder al uso del espacio con mayor facilidad.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, estiman procedente la petición realizada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 94° inc i) de la Ordenanza Tarifaria registrada bajo N° 9348/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 94º:

i) Por la utilización de auditorios municipales administrados por la Dirección de Cultura se calculara en UTM y se abonará por adelantado según el detalle que se expresa a continuación en el cuadro, además se autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir de pago a aquellos eventos organizados por Instituciones públicas, artistas locales, pymes, en los que no se cobre entradas y sean declarados de interés cultural por la comuna, asimismo esta declaración deberá ser anterior a la fecha del evento.

Uso de Sala hasta 3 horas	Lunes a Jueves	Viernes a Domingo
Instituciones Privadas hasta	150	250
Instituciones Públicas hasta	50	70
Artistas y Pymes	50	70

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6617100 Importe: $ 1250
12/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1698

SANTA ROSA, Mza., 23 de septiembre de 2.022.

Visto el Expediente Administrativo Municipal Nº 3.031/2.022, mediante el cual SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita se arbitren los medios necesarios para el llamado a paritarias 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Decreto Municipal Nº 1.678/2.022, mediante se Llamó a Paritaria Municipal, para el día 21 de septiembre de 2.022, a las 10:00 hs., conforme el artículo 81, de la Ley 5.892.

Que se acompañan las cedulas de Notificación a: ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) y S.O.E.M. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales).

Que se acompañan por duplicado Acta Paritaria Salarial Nº 02/2.022.

Que Dirección de Recursos Humanos sugiere, el desglose del Acta Paritaria Salarial Nº 02/2.022, para el resguardo por caja fuerte de Tesorería Municipal.

Que Subsecretaría de Finanzas y Hacienda informa que existen fondos suficientes para atender lo pactado en el Acta Paritaria Nº 02/2.022.

Que Asesoría Letrada dictaminó que, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo V, por los Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892, se sugiere se dicte norma legal homologando el Acta Paritaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo Nº 1.- HOMOLÓGUESE el Acta Paritaria Nº 02/2.022, el cual se da por reproducida, de conformidad con el Capítulo V, Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3.031/2.022-

Artículo Nº 2.- Dese intervención a la Oficina de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda.

Artículo Nº 3.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_6623383 Importe: $ 432
12/10/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

VERUM SAS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: ILIANA OLIVERA, DNI 19.066.322, 48 años, nacida el día 24/07/1974, CUIT 27-19066322-7, Argentina, mayor de edad, estado civil: casada, profesión: Tocoginecóloga, subespecialista en ecografías tocoginecológicas, con domicilio en calle Neuquén 1559, Las Heras, Mendoza; y MARIA DEL CONSUELO JUAREZ, DNI 36.417.262, 30 años, nacida el día 25/10/1991, CUIT 27-36417262-7, Argentina, mayor de edad, estado civil: casada, profesión: Arquitecta, con domicilio en calle Maza 442, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30/09/2022. 3º) DENOMINACIÓN: VERUM SAS 4º) DOMICILIO: calle Av. San Martin 944, CP 5501, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La prestación de servicios de diagnóstico por imágenes, ecografías, radiografías, medicina fetal, y cualquier otro estudio médico relacionado; prestación de servicios de laboratorios de análisis bioquímicos, clínicos y especialidades medicinales, pruebas diagnósticas, muestras biológicas, detección de enfermedades y la presencia de patógenos, pruebas de parentesco; incluyendo la compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, leasing, elaboración y transformación, distribución de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, insumos médicos, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud; pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble y servicios, incluyendo hipotecar, construir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Además, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas ya sea en su sede central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objeto social. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos mil ($200.000) y está representado por doscientas (200) acciones nominativas ordinarias de Pesos Mil ($1000) de valor nominal cada una de ellas. Las acciones son ordinarias, nominativas y no endosables, agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: a) Acciones de la “clase A” con derecho a 1 (un) voto por acción, por el 50% (cincuenta por ciento), es decir, 100 (cien) acciones; y b) Acciones de la “clase B” con derecho a 3 (tres) votos por acción, por el 50% (cincuenta por ciento), es decir, 100 (cien) acciones. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: JUAREZ MARIA DEL CONSUELO y GERENTE SUPLENTE: PRADO JOSE MARIA, DNI 35.046.014. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular y del Gerente Suplente de forma indistinta. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.- Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349).

Boleto N°: ATM_6621275 Importe: $ 744
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: privado – Fecha acto constitutivo: 05 de octubre de 2022. 1.- Socios: MOYANO JONATÁN ALEXIS , DNI Nº 26.296.282 , CUIT Nº20-26296282-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/05/1978, profesión: comerciante:, estado civil: soltero , con domicilio en Barrio Armando Tejeda, Manzana B casa 23, San Francisco del Monte, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA; MOYANO HEBER CAMILO, DNI Nº 31.843.950, CUIT Nº20-31843950-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/07/1985, profesión: comerciante:, estado civil soltero: , con domicilio en calle Matienzo 1332, San José, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA2.- Denominación “**PIRCA MENDOZA S.A.S**.”. 3.- Sede social: calle Almafuerte 871, departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y

exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MOYANO JONATAN ALEXIS, DNI N° 26.296.282 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MOYANO HEBER CAMILO, DNI Nº 31.843.950, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6626629 Importe: $ 504
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

INTENTART S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 28/09/2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: PEREZ MARTINEZ RODOLFO SIXTO MATIAS, DNI N° 38.582.473, CUIT N° 20-38582473-5, de nacionalidad Argentino y, nacido el 10/11/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle manzana K casa 06, B° Coop. Beltrán Norte, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: rsmatiperez1994@gmail.com; y NAVARRO GASTON EMMANUEL, DNI N° 34.675.391, CUIT N° 23-34675391-9, de nacionalidad Argentino y, nacido el 03/01/1990, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la manzana B casa 19, B° Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: gastonnavarro2000@gmail.com. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 28/09/2022. 3°) DENOMINACIÓN: “INTENTART S.A.S.”. 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Manzana K casa 06, B° B° Coop. Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS g) AGROPECUARIA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: PEREZ MARTINEZ RODOLFO SIXTO MATIAS, DNI N° 38.582.473, CUIT N° 20-38582473-5 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: NAVARRO GASTON EMMANUEL, DNI N° 34.675.391, CUIT N° 23-34675391-9 quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6626643 Importe: $ 432
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

"DAMIAP S.A.S." CONSTITUCION: por instrumento privado el dia 1/10/2022 1.- MARIA INES APARICIO (DNI 21375324), con CUIT 27-21375324-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 15 de enero de 1970, estado civil soltera, de profesión COMERCIANTE y con domicilio en JESUS SERNA 257, Maipú, Municipio de Maipú, Provincia de Mendoza. y VICENTE DANIEL RINAUDO (DNI 17126287), con CUIT 23-17126287-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 3 de marzo de 1965, estado civil viudo, de profesión COMERCIANTE y con domicilio en JESUS SERNA 257, Maipú, Municipio de Maipú, Provincia de Mendoza 2.- DENOMINACION: DAMIAP Sociedad por acciones simplificada 3.-

SEDE SOCIAL: JESUS SERNA 257 MAIPU provincia de Mendoza 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A.)-Turismo – según Art 1 de la ley 18.829-el cual se transcribe: Artículo 1º– Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a)La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.; B) producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte.5.-PLAZO: 99 años 6.- CAPITAL: de ($ 110000) ciento diez mil representado por 110000 (ciento diez mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 50% suscriptas por MARIA INES APARICIO (DNI 21375324), con CUIT 27-21375324-5, y 50% y 50% suscriptas por VICENTE DANIEL RINAUDO (DNI 17126287), con CUIT 23-17126287-9 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular MARIA INES APARICIO (DNI 21375324), con CUIT 27-21375324-5, nacionalidad Argentina nacida el 15/01/1970,Administrador suplente: VICENTE DANIEL RINAUDO (DNI 17126287), con CUIT 23-17126287-9, nacionalidad Argentina nacido el 03/03/1965 8.- Prescinde del órgano de fiscalización.- 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6627591 Importe: $ 888
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 04/10/2022. 1.- Socios: Torcuato DEL CAMPO ALBINO, DNI N°41.031.373, CUIT Nº 20-41031373-2, argentino, nacido el 16/03/1998, estudiante, soltero, con domicilio en Los Aromos 971, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; Rodolfo Daniel MONTILLA, DNI 12.233.495, CUIT N°20-12233495-4, argentino, nacido el 08/10/1956, comerciante, divorciado y domiciliado en Jacaranda 7569, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2.- Denominación: **CHECK My TRAVEL S.A.S.** 3.- Sede social: Jacaranda 7569, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, quedando sujetas a las disposiciones del artículo 1°de la Ley 18.829, todas las personas físicas o

jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos ciento diez mil ($110.000), representado por 110.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rodolfo Daniel Montilla con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Torcuato del Campo Albino, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6627618 Importe: $ 816
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
LEGA S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionistas: DECURGEZ LARRIEU, Germán Luis, argentino, nacido el 12 de abril de 1.985, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Luzuriaga Nº 466, Ciudad de Mendoza, Mendoza, DNI 31.643.588, MONETTI, Juan Manuel, argentino, nacido el 02 de Febrero de 1.993, soltero, comerciante, domiciliado en Los Retamos Nº 1.677, Las Heras, Mendoza, DNI 37.194.740, PEREZ CUESTA TOSO, Jorge Ignacio, argentino, nacido el 14 de Julio de 1.984, soltero, comerciante, domiciliado en Aráoz N° 700, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI 31.028.797 y RAMOS, Juan Francisco, argentino, nacido el 05 de Mayo de 1.993, soltero, comerciante, domiciliado en Juan Pablo II N° 2.584, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 2) fecha del acto constitutivo: 02/09/2022. 3) denominación: LEGA S.A.S. 4) domicilio social: Aráoz Nº 700, Casa 5, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto social: a) Construcción; b) Comercial; c) Prestación de Servicios; d) Transporte; e) Inmobiliaria, f) Importación y Exportación y g) Fiducia. 6) plazo de duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) monto del capital social: es de pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00). 8) órgano de administración: Administrador titular Germán Luis Decurgez Larrieu y Administrador suplente Juan Manuel Monetti quienes ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la l.s.c. 10) organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente o del socio que lo remplace. 11) fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6627873 Importe: $ 432
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
BELUCONI S.A. Se Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a la siguiente previsión: 1º Socio: DI PRIMA, Guido Nicolás, Argentino, Soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 37.626.703, de 29 años de edad, CUIT Nº 20-37626703-3, con domicilio en Barrio Güemes,

Manzana H casa 1, departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza.- DI PRIMA, Roberto Rosario Ramón, Argentino, divorciado, comerciante, documento Nacional de Identidad Nº 12.420.829, de 65 años de edad, CUIL Nº 20-12420829-8, domicilio en Calle Roca Nº 1114, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza.- 2º la fecha del acto constituyo: 27 de SETIEMBRE de 2.022, 3º Denominación: "BELUCONI S.A..", 4º el domicilio de la sede social se ha fijado en Roca 1114, departamento de Tunuyán, provincia Mendoza, 5º Objeto Social: a) Agropecuario b) Servicios de Transporte, c) Construcciones, d) Comerciales, e) Inmobiliarias; 6ª Plazo de duración: noventa años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7º Monto de Capital Social: $ 120.000, representado por ciento veinte (120) acciones: Un mil (1000), valor nominal cada una; 8º Administración: Primer Directorio que tendrá a cargo la dirección y representación de la sociedad como Presidente: DI PRIMA, Guido Nicolás y como Director Suplente: DI PRIMA, Roberto Rosario Ramón, los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos ejercicios pudiendo ser reelegidos.-, 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios del derecho de controlar del Art. 55 de la Ley 19550, 10º Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.-

Boleto N°: ATM_6627880 Importe: $ 384
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

TERSAN SRL Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) socios: SANCHEZ, Cristian Gabriel, argentino, nacido el 24 de enero de 1.992, casado, comerciante, domiciliado en Barrio Los Ingenieros Calle Ricardo Thiele N° 63, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, DNI 36.653.657 y TERZI, Franco Agustín, argentino, nacida el 24 de Enero de 1.991, soltero, comerciante, domiciliado en Benito de San Martín Nº 5.936, Luján d Cuyo, Mendoza, DNI 35.512.731, 2) fecha del acto constitutivo: 17/08/2022. 3) denominación: TERSAN SRL 4) domicilio social: Barrio Los Ingenieros calle Ricardo Thiele N° 63, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. 5) Objeto social: a) Comercial; b) Prestaciones de Servicios; c) Inmobiliaria; d) Importación y Exportación; e) Fiducia y f) Mandatos. 6) plazo de duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) monto del capital social: es de pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00). 8) órgano de administración: gerente titular Cristian Gabriel Sanchez y gerente suplente Franco Agustón Terzi quienes ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la l.s.c. 10) organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente o del socio que lo remplace. 11) fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6627670 Importe: $ 336
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MAPEMAH S.A.S Comuníquese constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Socios FEDERICO CESAR DUSSELL, D.N.I Nº 16.553.662, CUIT 20-16.553.662-3, Argentino, nacimiento 13-02-1963, Ingeniero Civil, Divorciado, domiciliado Don Bosco 239, Ciudad de Mendoza, Mendoza y el Sr. ALEJANDRO JOSÉ HITA, D.N.I Nº 14.187.743, CDI 27-14187743-2 Argentino, nacimiento 22-11-1961, Ingeniero Químico, Divorciado, domiciliado Rua Dr. Clemente Ferreira, Salvador, Bahía, Republica de Brasil: 2º) Fecha del acto constitutivo 229/2022 3º) Denominación MAPEMAH S.A.S 4º) Domicilio social DON BOSCO 239, CIDUAD DE MENDOZA, MENDOZA. 5º) Objeto Social: A) COMERCIAL B) TURISMO y SERVICIOS C) FINANCIERAS D) INDUSTRIALES E)INMOBILIARIA F) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: H) LICITACIONES I) CONSTRUCTORA J) AGROPECUARIA K) BAR, RESTAURANTE GASTRONOMÍA L) TRANSPORTE M) VITIVINICOLA BODEGUERA: 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DOS MIL ($2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. suscriben el 100% del capital social FEDERICO CESAR DUSSELL, D.N.I

Nº 16.553.662 suscribe el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social, la cantidad de cuarenta y nueve (49) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DOS MIL ($2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco (25%) correspondiente a la suscripción, en dinero en efectivo. ALEJANDRO JOSÉ HITA, D.N.I Nº 14.187.743, suscribe el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, la cantidad de cincuenta y una (51) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DOS MIL ($2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco (25%) correspondiente a la suscripción, en dinero en efectivo 8º) Órgano de administración ADMINISTRADORES TITULARES (INDISTINTOS) FEDERICO CESAR DUSSELL, D.N.I Nº 16.553.662 ADMINISTRADORES SUPLENTE ALEJANDRO JOSÉ HITA, D.N.I Nº 14.187.743 todos constituyen domicilio especial en la sede social; 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración conformado por uno o más Administradores Titular y uno o más Administradores Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Actuación indistinta, Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6629602 Importe: $ 624
12/10/2022 (1 Pub.)

V.N. S.R.L. Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 19 de SEPTIEMBRE de 2022, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) GAUBRON ERNESTO NICOLAS, de 46 años de edad, con D.N.I. Nº: 24.542.676, C.U.I.T. Nº 20-24542676-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/1976, soltero, profesión empresario, con domicilio real Bernardo de Yrigoyen 214, Piso 20, Dpto. A, C.A.B.A. 2) SANCHEZ MARIA VERONICA, de 49 años de edad, con D.N.I. N.º: 22.857.233, C.U.I.T. N.º 27-22857233-6, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de noviembre de 1.972, soltera, profesión empresaria, con domicilio real en Manzana J casa 23, B° Huarpes II Godoy Cruz, Mendoza. - DENOMINACIÓN: V.N. S.R.L.; 3.- SEDE SOCIAL Manzana J casa 23, B° Huarpes II Godoy Cruz, Mendoza.; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o por el sistema de Joint Venture, en el país o en el extranjero, tanto con bienes propios como de terceros, las siguientes actividades: Comercialización, Distribución, Importación y Exportación de Alimentos, Bebidas, y todo tipo de mercaderías, a nivel nacional e internacional. En relación a objeto antes indicado, la sociedad podrá llevar a cabo en forma conexa, las siguientes actividades: Pre venta, ventas, postventa y representación comercial dirigido hacía empresas micro, pequeñas, medianas y grandes Empresas respecto de los alimentos y/o bebidas a comercializar. Servicios profesionales de comercialización de Bebidas y/o alimentos en segmento retail, one premise y b2b. Explotación de locales en relación al rubro gastronómico. La Sociedad podrá realizar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), representado por cien (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- SOCIOS Y GERENTES: Gerente titular: SANCHEZ MARIA VERONICA, con domicilio especial en la sede social. Socio: GAUBRON ERNESTO NICOLAS, con

domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios en los términos del art 55 de la ley 19.550; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6626061 Importe: $ 1728
11-12/10/2022 (2 Pub.)

EMBERS S.A.S.: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 19.550 comunícase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ortiz, Matías Sebastián, argentino, DNI 30.241.942, CUIT 20-30241942-7, nacido el 27 de Junio de 1983, 39 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Justo Stay 826, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza; Ciccioli Claudia Valeria, argentina, DNI 30.176.024,CUIL 27-30176024-3, nacida el 4 de Marzo de 1983, 39 años de edad, soltera, profesión comerciante, con domicilio en Suipacha 460, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del instrumento de constitución: Se constituyó por instrumento privado el día veintiséis de Septiembre de dos mil veintidós, con firmas certificadas ante la escribana Fabiana Lorena Quiroga, titular del reg. 76 de capital conforme actuación notarial Serie Q 00662642. 3º) Denominación: EMBER S.A.S.; 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Justo Stay 826- Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. - 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes, pudiendo prorrogar dicho plazo por decisión de Asamblea General Extraordinaria; 7º) Monto del capital social: Pesos Doscientos Mil ($ 200.000), representado por Dos Mil (2000) acciones, de un valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El socio Ortiz, Matías Sebastián, argentino, DNI 30.241.942 suscribió el 100% de sus acciones, es decir $100.000 e integró el 25% de sus acciones es decir $25.000 mediante depósito en Plazo fijo y la socia Ciccioli Claudia Valeria, argentina, DNI 30.176.024 suscribió el 100% de sus acciones, es decir $100.000 e integró el 25% de sus acciones es decir $25.000 mediante depósito en Plazo fijo. Los socios se obligan a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio, como Director Titular y Presidente: Ortiz, Matías Sebastián, DNI 30.241.942 y como Director Suplente: Ciccioli, Claudia Valeria, DNI 30.176.024. Los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del Presidente o apoderado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de Agosto de cada año.

S/Cargo
11-12/10/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

"ASOCIACIÓN INTEGRAL EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD" (A.I.E.S.) Convoca a los socios para el dia 25 de Octubre del 2022 a las 21:30 hs, para tratar los temas de cambio de directorio, blances y otros. Domicilio de la Convocatoria en el domicilio social de la misma.

Boleto N°: ATM_6627814 Importe: $ 144
12-21/10/2022 (2 Pub.)

(*)
La **UNION VECINAL PUENTE DE HIERRO**, Legajo 1433, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 de OCTUBRE de 2022, a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Carlos Gardel 10086, Distrito PUENTE DE HIERRO, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 14 de JULIO de 2022. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6625969 Importe: $ 192
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
CENTRO NAVARRO DE MENDOZA – Convoca Asamblea General Ordinaria, sede calle Rioja 553, Mendoza, 24 de octubre de 2022, 19 hs. primera convocatoria y 20 hs. segundo llamado. Orden del día: Designación Presidente Asamblea y dos socios para firmar acta; Tratamiento y aprobación balances ejercicios 21, 22 y 23 cerrados al 31 agosto 2019, 2020 y 2021, respectivamente; Elección autoridades por dos años, de conformidad Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_6629549 Importe: $ 96
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL BARRIO LA ESPERANZA DE LAS HERAS** con personería jurídica N° 163/98 convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 29 de Octubre a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en Barrio La Esperanza Manzana A Casa 25,Distrito El Algarrobal del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Presidente y Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2018, 2019, 2020 y 2021; 3º Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas; 5º Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6627827 Importe: $ 264
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Centro Cultural y Deportivo Olimpia: Convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 22/10.22 a las 8.30 hs. en la sede social sito en Figueroa Alcorta 60 Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. Segundo Punto: Ratificar lo tratado en Asamblea Ordinaria del 03/10/22. Tercer Punto: Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento a las presentaciones contables y legales de períodos anteriores, lo que motivo la adhesión a la 1301/13 de la D.PJ. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6627836 Importe: $ 120

12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia (ALAMFPyONAF)** y conforme lo establecido por los artículos 15, 17 y 18 y concordantes de los Estatutos de la ALAMFPyONAF. con legajo Nº 1071. Convoca a Asamblea General Sesión Ordinaria, por este medio y con la debida oportunidad, se CONVOCA: A todos los Miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas Ordinarios, Expertos y de Honor de la Asociación para que asistan y participen en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 19.00 horas, primera convocatoria y a las 19.30 horas Segunda convocatoria del día viernes 11 de Noviembre del año 2.022, en la sede de la Universidad Autónoma de Santo Domingo –República Dominicana, bajo el siguiente: ORDEN DEL DÍA I. Registro de Miembros presentes por Secretaría General e informe del mismo a Presidencia. 2. Elección de dos miembros asociados presentes a los efectos de que firmen el acta. 3. Informe y Aprobación del Balance General, Estado de Resultado de Cuentas, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Determinar los límites entre los cuales la Comisión Directiva pueda fijar la cuota Societaria. 5. Examinar los reportes de todas las actividades de la ALAMFPyONAF. 6. Proponer y Aprobar sede del XV Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia. 7. Cierre de Asuntos Generales.

Boleto N°: ATM_6627647 Importe: $ 288
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Mis Angelitos de Dios,** con Personería Jurídica N° 2141/2015 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 27 de octubre de 2.022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en Olascoaga 5330, del Distrito El Resguardo del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario .2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2022.

Boleto N°: ATM_6627860 Importe: $ 192
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL Bº CEMENTISTA La Comisión Directiva convoca a Asamblea General ORDINARIA que tendrá lugar el día 22 días del mes de Octubre del 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta el 18 de octubre a las 16:00 hs. a realizarse en la sede social de sede calle Cipolletti y 17 de Octubre Las Heras Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primer Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; Segundo Punto: Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables y demás documentación correspondiente al Ejercicio económico cerrado al 30 de junio del 2022; Tercer Punto: Elección de los miembros de la Comisión Directiva según lo establece el artículo 34 del Estatuto: Presidente, Secretario, Tesorero, primer Vocal Titular, segundo Vocal Titular, tercer Vocal Titular por el término de dos años; y Vicepresidente Prosecretario, Protesorero, primer Vocal Suplente, segundo Vocal Suplente y tercer Vocal Suplente por el término de un año; Cuarto Punto: elección de miembros de la comisión Revisora de Cuentas según el artículo 49 del Estatuto: primer Miembro Titular, segundo Miembro Titular, tercer Miembro Titular, primer Miembro Suplente y segundo Miembro Suplente, por el plazo de un año. A la Asamblea podrán asistir socios habilitados que cumplan con las disposiciones que establece el estatuto y estén al día en el pago de su cuota social. El Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_6627876 Importe: $ 408
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
La **Honorable Comisión Directiva de la COMEDE** convoca a Asamblea General Ordinaria el miércoles 26 de octubre, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria. La Asamblea se celebrará en la sede del Tiro Federal Mendoza de calle Boulogne Sur Mer 1998 de la Ciudad de Mendoza, por decisión de Comisión Directiva debido a la falta de espacio físico en la sede social de la entidad. Se considerará el siguiente orden del día: 1) Conformación de la Comisión de Poderes a fin de evaluar las cartas de poderes presentadas por las Instituciones afiliadas de acuerdo con el Padrón aprobado por la Honorable Comisión Directiva, donde cada Asociación/ Federación deberá tener su cuota social al día 30/10/2022; 2) Designación de 2 socios presentes para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea; 3) Explicación de las causas que originaron la postergación de la Asamblea General Ordinaria del año 2021; 4) Lectura y consideración de Memoria 2021, Balance General, Estados de Recursos, Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, anexos, notas complementarias e Inventario comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del mismo período.

Boleto N°: ATM_6627669 Importe: $ 288
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
“Asociación Mendocina de Kick Boxing, Full Contact y Muay Thai”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2022, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en Pablo Pescara 79, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/09/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6628667 Importe: $ 216
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
CAMARA DE COMERCIANTES DE AUTOMOTORES DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAODINARIA. La Cámara de Comerciantes en Automotores de Mendoza -Asociación Civil sin Fines de Lucro-, de conformidad a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva de fecha 26 de agosto de 2022 CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Sede Social ubicada en calle Salta 1345 de la Ciudad Capital de Mendoza para el día SÁBADO VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º- Designación de dos (2) asociados para que suscriban el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2º- Autorización para la venta de las unidades dos y tres según mensura propiedad horizontal Salta 1345, Mendoza. Alberto N. Bandiera. Secretario. Oscar R. Gratz. Presidente.

Boleto N°: ATM_6629771 Importe: $ 192
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
“Asociación Unión Vecinal Ruta 31”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2022, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria en el local de la sede social SUM de calle 2 de Abril s/n, Los Álamos, Fray Luis

Beltrán, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6630767 Importe: $ 144
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
El **Club Social y Deportivo San Lorenzo de Russell**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Noviembre de 2022, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Espejo y Güiraldes, Russell, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6629829 Importe: $ 288
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
CLUB ARGENTINO BUEN ORDEN DE SAN MARTÍN– Según Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 2022, a las 20:00 hs, en Calle Buen Orden S/N, Buen Orden, Gral. San Martín, Mza. (Sede Social). Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea. 2)Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por los Ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. 4) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_6629843 Importe: $ 192
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Sociedad Cuyana de Hematología** convoca a sus socios a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día Viernes 28 de Octubre de 2022, en Av España 948 ciudad de Mendoza (Mendoza Premium Tower), en su 1º llamado a las 17:30 hs, y 2º llamado a las 18:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, demás estados y cuadros anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico Nº 23, 24 y 25, cerrado el 30 de Junio de 2020, el cerrado el 30 de Junio de 2021 y el cerrado el 30 de Junio de 2022, respectivamente; 3º) Ratificación de lo dispuesto en el acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 16 de Octubre de 2021; 4º); Modificación de la cuota societaria año 2023; 5º) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6º) Evaluación y conclusiones de la agenda científica del período 2022 y los programados para 2023 (inicio en San Juan) 7º); Empadronamiento Socios.

Boleto N°: ATM_6630917 Importe: $ 288
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

FILIAL VILLA HIPODORMO ASOCIACION SIMPLE. CONVOCATORIA. La Comisión Directiva de la FILIAL VILLA HIPÓDORMO ASOCIACION SIMPLE, decidió en reunión de Comisión Directiva de fecha del 07 de Setiembre de 2022, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 2022 a las 19 hs como primera convocatoria y a las 20 hs. como segunda convocatoria, en el domicilio de Pedro J. Godoy N° 970 de Godoy Cruz; Mendoza, con motivo de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2) Tratamiento de la Memoria y Balances por los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018; 31 de Diciembre de 2019; 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021. 3) Elección de los Miembros de Comisión Directiva y Miembros de Comisión Revisora de Cuentas. Mendoza, 07 de Setiembre de 2022.

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

Con fecha 09 de Septiembre del año 2022, el presidente del **Círculo Odontologico del Valle de Uco**, Decide convocar a Asamblea Ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes temas a tratar: 1) Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30-06-2018, 30-06-2019, 30-06-2020, 30-06-2021 y 30-06-2022, 2) Elección de dos (2) socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario y 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. El domicilio de realización de la Asamblea es Hipólito Irigoyen 1004 de Tunuyán, Mendoza. El primer horario de convocatoria es a las 20:00 hs y el segundo es a las 22:00 hs. La fecha fijada para la asamblea es el día 28 de octubre del año Dos Mil Veintidós 2022.

Boleto N°: ATM_6616938 Importe: $ 384
05-12/10/2022 (2 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de Octubre de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 21 finalizado el 30 de junio de 2022; 3º) Elección de miembros del Directorio 4º) Estado de situación Barrio Pueyrredon (nueva etapa), convenio familia Tinelli, sus alternativas. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6627817 Importe: $ 1560
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 20 de septiembre de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 03 de noviembre de 2022 a las dieciocho horas (18:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Extraordinaria por los ejercicios económicos rectificativos N° 13 y N° 14

finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente, ambos fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos rectificativos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el treinta y uno (31) de octubre de 2022 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_6627821 Importe: $ 2640
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

CONSORCIO PROPIETARIOS GARAGE LIBERTAD. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.022 A LAS 13 HORAS. Convocase a los señores Consorcistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2.022 a las 13 horas, en primera convocatoria (segunda convocatoria 14 horas – art. 29), sito en patricias mendocinas 1221 piso 1 oficina 3 Ciudad Mendoza, administración del Consorcio, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º.Determinación del quórum y validez de la Asamblea para sesionar. 2º. Elección de Presidente para presidir la Asamblea, quien designará un Secretario, para actuar y redactar el acta, y dos consorcistas que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea firmarán el acta de la misma (art. 32). 3º.Consideración de los Estados Contables, económico-financieros del Consorcio por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2.009 al 2.021. 4º. Tratamiento de la gestión de la administración hasta la fecha de asamblea. 5º. Designación de Administrador del Consorcio, quien asumirá en su cargo el 01 de Noviembre de 2.022 y su remuneración (art. 21). La Administración. Mendoza, 06 octubre de 2.022

Boleto N°: ATM_6627400 Importe: $ 1320
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS SINDICATOS UNIDOS Y PRIVADOS convoca a todos los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 9 de Noviembre de 2.022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle Avda. Las Heras 348 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio económico Nº 22, cerrado el 30 de Abril de 2.022. 4. Consideración de la cuota societaria. MENDOZA, 11 de octubre de 2.022. Art. 38 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_6627650 Importe: $ 720
11-12/10/2022 (2 Pub.)

El Administrador de **Glamping Meraki S.A.S**. cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extrordinaria que se realizará el 25 de octubre del 2.022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en Av. Mitre 659, piso1, oficina 7, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Disolución de la Sociedad, 3) nombramiento del liquidador. Asimismo, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de octubre del 2.022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. Mitre 659, piso1, oficina 7, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2.020 y 31 de diciembre del 2.021; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre del 2.020 y 31 de diciembre del 2.021. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en los Ejercicio Económicos considerados y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ambos ejercicios. 6) Aprobación de honorarios a directores por los ejercicio cerrados al 31 de diciembre del 2.020 y 31 de diciembre del 2.021, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas y además una copia estará a su disposición desde el 12 de octubre y hasta el 19 de octubre en el domicilio sito en Av. Mitre 659, piso1, oficina 7 de la ciudad de Mendoza de 9 a 13 hs, debiendo los señores accionistas comunicar día y fecha en la que acudirán con antelación suficiente.

Boleto N°: ATM_6617711 Importe: $ 2016
06-11-12-13/10/2022 (4 Pub.)

El directorio de **“RESCATE EN LAS ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS SA”** convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria el día 16 de octubre del 2022, a las 10 hs en el domicilio social de calle Marmolejo 2526, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: :1- Elección de un accionista para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2- Tratamiento y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio cerrados al 30/11/2018, ejercicio cerrado al 30/11/ 2019, ejercicio cerrado al 30/11/2020, ejercicio cerrado al 30/11/2021, con sus correspondientes memorias. 3.-Elección y nombramiento de los directores por el período estatutario. 4.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_6625783 Importe: $ 840
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 27 de octubre de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites.

Boleto N°: ATM_6622294 Importe: $ 720
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Irrigación Expediente EX-2022-06877475-GDEMZA-DGIRR. CUATRO EFE S.A. Substituirá perforación 08-1052 y perforará a 250 m. diámetro 12-8”. Carril a Tres Porteñas, Tres Porteñas, San Martín. NC 08 99 00 0800 646400. Uso agrícola. Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6625507 Importe: $ 96
12-13/10/2022 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente EX-2022-06878142-GDEMZA-DGIRR. AGUSTIN GARCIA QUIROGA. Perforará a 150 m. diámetro 10". Dorrego S/N°, esquina Canal Tulumaya, Las Violetas, Lavalle. NC 13 2533921 6367897 0000 7. Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6625514 Importe: $ 96
12-13/10/2022 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente EX-2022-06878486-GDEMZA-DGIRR. CUNCO S.A. Substituirá perforación 08-3777 y perforará a 250 m. diámetro 12-8". Carril a Tres Porteñas, Tres Porteñas, San Martín. NC 0899000800400390. Uso agrícola. Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6625515 Importe: $ 96
12-13/10/2022 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente EX-2022-06877871-GDEMZA-DGIRR. CUATRO EFE S.A. Substituirá perforación 08-1053 y perforará a 250 m. diámetro 12-8". Carril a Tres Porteñas, Tres Porteñas, San Martín. NC 08 99 00 0800 646400. Uso agrícola. Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6625517 Importe: $ 96
12-13/10/2022 (2 Pub.)

(*)
IRRIGACION, EX-2022-07087402-GDEMZA-DGIRR, CICCHITTI JOSE ANTONIO, perforara 220 m en 10"/6", uso agricola, en sustitución del pozo 08-3077, salinizado, en su propiedad de Carril San Pedro s/n. Chapanay. San Martín. NC 0899001000455455.

Boleto N°: ATM_6627617 Importe: $ 96
12-13/10/2022 (2 Pub.)

REMATES

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Villa Nueva, remataré próximo 14 de OCTUBRE de 2022, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 34.909 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra IBAZETA DORA ELIANA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra. A viva voz y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo MOVE UP! 1.0 MPI. Tipo sedan 5 puertas. Dominio ODL-230. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CWR003687 y 9BWAG4123FT537000 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Paragolpes trasero partido. Falta carcaza espejo exterior y tapa de combustible. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Color rojo. GRAVAMENES: INHIBICION: autos 1582483 Municipalidad de Godoy Cruz por Apremio. Tribunal de Gestión Asociado Tributario. EMBARGO: en estos autos $141.718 (noviembre-2019). DEUDAS: RENTAS: $100.140,77 (agosto-2022). Posee infracciones de tránsito $ 1.715,20 (abril-2022). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. BASE: PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE con 82/100 ($ 111.413,82). Para el supuesto caso de no existir postores por la base, inmediatamente se procederá a realizarlo sin base. EXHIBICIÓN: día Jueves 13 de Octubre de 16:30 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6598873 Importe: $ 1080
03-05-12/10/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, a partir de las 10.00 horas en el Auditorio ANGEL BUSTELO, sito en calle PELTIER 611, CIUDAD, MENDOZA, SALA “EL PLUMERILLO” de los bienes del Estado Provincial perteneciente al MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Expediente electrónico EX – 2021-04597077—GDEMZA-DIYP#MSDSYD (ampliación DECRETO Nº 2209 del 23/12/2021 y DECRETO 1392 del 12/08/2022), conforme las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo de la Ley 8706 de la Provincia de Mendoza, Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas, el día 25 DE OCTUBRE DE 2022, lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 en el predio ubicado en calles Libertador y Vizcacheras, Parque General San Martin, Ciudad, Mendoza y los lotes Nº 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en calle San Martín 421, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, (con transferencia bancaria a la cuenta Nº 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU Nº 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9) el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según articulo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: con transferencia bancaria a la cuenta Nº 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU Nº 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los

bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Los domicilios constituidos por los oferentes en las actas de remates son los validos a los efectos legales que pudieren corresponder. -

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo por faltas, desperfectos, deterioros posterior a la subasta. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: GENERADOR ELECTRICO (CON FALTANTES) – ESTUFAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – TERMOTANQUES VARIOS – HELADERAS VARIAS – VENTILADORES VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – MAQUINAS DE COSER VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ARMARIOS VARIOS – AIRE ACONDICIONADOS VARIOS – APARATOS ODONTOLOGICOS – SILLAS VARIAS – SILLAS DE RUEDAS VARIOS (MAL ESTADO) – BALANZA – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – ESTANTERIAS DE MADERA VARIAS – COMPRESORES VARIOS – CAJA DE SEGURIDAD – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 220.000.-

LOTE N° 2: CAMILLAS VARIAS – FICHERO TARJETERO – SILLAS VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – VITRINA – ESCRITORIOS VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – SILLONES VARIOS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – MAQUINA DE COSER – COCINA – VENTILADORES VARIOS – CALEFONES VARIOS – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – CALEFACTORES VARIOS – FREEZER INDUSTRIAL – FOTOCOPIADORAS VARIAS – ESTUFAS VARIAS – MOSTRADOR – COCINA INDUSTRIAL – ANAFE – MOTOR S/FUNCIONAR – AUTOCLAVE – BOMBA DE AGUA – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 250.000.-

LOTE Nº 3: SILLAS DE RUEDAS VARIAS (MAL ESTADO) – BASCULA – LAVARROPAS INDUSTRIALES VARIOS – SILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – CORTADORA DE CESPED – SIERRAPARA CARNE – CAMAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – ESCRITORIOS VARIOS – LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE – AUTOCLAVE VARIOS – HORNOS VARIOS – MUEBLES VARIOS – BALANZAS VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ANAFE INDUSTRIAL – LAVARROPAS VARIOS – PLANCHADORAS INDUSTRIALES VARIAS – RADIADORES DE CALEFACCION VARIOS – CARROS PARA SERVIR COMIDAS VARIAS – AMASADORA INDUSTRIAL – CALDERA (DESARMADA Y CON FALTANTES) – FORZADORES – BOMBA DE AGUA. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 350.000.-

LOTE Nº 4: ESCRITOS VARIOS – VITRINAS VARIAS – CAMAS VARIAS – SILLON ODONTOLOGICO – ESTUFAS VARIAS – ARMARIOS VARIOS – HELADERAS VARIAS – SILLAS VARIAS – EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS (SIN FUNCIONAR) – SANITARIOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – FAX – CAJA DE SEGURIDAD – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – ALACENAS – FICHEROS VARIOS – AUTOCLAVE – LAVARROPA – VENTILADORES VARIOS – BALANZAS VARIAS – COMPRESOR – CAMILLAS VARIAS – MAQUINA DE COSER- APARATO DE RAYOS X – ARTICULOS VARIOS. BASE $ 220.000.-

LOTE Nº 5: TELEVISORES VARIOS – VENTILADORES VARIOS – ESTUFAS VARIAS – ARTICULOS DEL HOGAR – CORTADORA DE CESPED – ENCUBADORA – ARMARIO – MESAS VARIAS – SILLAS VARIAS – VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – FICHEROS VARIOS – BICICLETA FIJA – MESAS DE LUZ – ANAFE – HELADERAS VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – BICICLETAS TRES – SILLONES ODONTOLOGICOS – ENCERADORA – BALANZA – CALEFONES VARIOS – ESTANTERIAS VARIAS – COCINA INDUSTRIAL – BIOMBO – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – COMPRESORES VARIOS – MAQUINA DE ESCRIBIR – MESADA DE ACERO INOXIDABLE – MAQUINA DE COSER – MICROONDAS – MOSTRADOR – PUF VARIOS – EQUIPO DE MUSICA – EQUIPO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 350.000.-

LOTE Nº 6: MARCA: FORD. MODELO: ECOLINE RV CUTAWAY. AÑO DE FABRICACION: 1999. DOMINIO: SIN DOMINIO. (DESGUACE) – SIETE CICLOMOTORES ZANELLA EX DOMINIO: 684 CTR – 687 CTR – 680 CTR – 679 CTR – 678 CTR – 677 CTR – 674 CTR (TODOS DADOS DE BAJA DEFINITIVA – DESGUACE) BASE $ 40.000.-

LOTE Nº 7: DOMINIO: ULB 043. MARCA: DODGE. MODELO: D-100 114 STANDARD. AÑO: 1972. TIPO: UTILITARIO. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 11L0544F. BASE $ 20.000.-

LOTE Nº 8: DOMINIO: WRE 429. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: GLAB-21021. CHASIS Nº KB1JGL-13377. BASE $ 90.000.-

LOTE Nº 9: DOMINIO: ERN 654. MARCA: IVECO. MODELO: DAILY 49.12. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 3734-3947906. CHASIS Nº: 93ZC4980148314589. BASE $ 190.000.-

LOTE Nº 10: DOMINIO: UTM 274. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: X-78. AÑO: 1979. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 480911. CHASIS Nº: P68-52072. BASE $ 35.000.-

LOTE Nº 11: DOMINIO: UPD 703. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR N°: GSAB33567. CHASIS Nº: KB1JGB-27804. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE $ 120.000.-

LOTE Nº 12: DOMINIO: AYY 123. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310200245. CHASIS Nº: VSA63137213157760. BASE $ 100.000.-

LOTE Nº 13: DOMINIO: UND 869. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUS. AÑO: 1987. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 6005399. CHASIS Nº: GC3005841. BASE $ 150.000.-

LOTE Nº 14: DOMINIO: UQD 258. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 487455. CHASIS Nº: P-54655. BASE $ 35.000.-

LOTE Nº 15: DOMINIO: GNZ 450. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-067475. CHASIS Nº: 8AC9036628A974783. BASE $ 250.000.-

LOTE Nº 16: DOMINIO: EMS 866. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-015015. CHASIS Nº: 8AC9036624A916110. BASE $ 280.000.-

LOTE Nº 17: DOMINIO: AYY 111. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310196208. CHASIS Nº: VSA63137213153544. BASE $ 100.000.-

LOTE Nº 18: DOMINIO: WPG 319. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUST DI. AÑO: 1989. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 292558. CHASIS Nº GC3007827. BASE $ 160.000.-

LOTE Nº 19: DOMINIO: GKY 346. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO EXP CONFORT 1.9. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: F8QP632UB07984. CHASIS Nº: 8A1FC0J158L894648. BASE $ 90.000.-

LOTE Nº 20: DOMINIO: HCO 090. MARCA: RENAULT. MODELO: MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: G9UA724C035509. CHASIS Nº: 93YADCUE58J896427. BASE $ 200.000.-

LOTE Nº 21: DOMINIO: 876 BVN. MARCA: SUZUKI. MODELO: TS 185 ER 95. FABRICACION AÑO: 1995. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR Nº: TS1852-123585. CUADRO Nº: TS1852-162025. BASE: $ 25.000.-

LOTE Nº 22: DOMINIO: FFK 949. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61198170019140. CHASIS Nº: 8AC9036625A919965. BASE $ 230.000.-

LOTE Nº 23: DOMINIO: MSS 183. MARCA: CITROEN. MODELO: AX-BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL AM53. AÑO: 2013. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 10JBED0018563. CHASIS Nº: 8BCGC9HJCDG541064. BASE $ 150.000.-

LOTE Nº 24: DOMINIO: NEE 304. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX PACK 2.5 TDI. AÑO: 2013. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 2KD-A166575. CHASIS Nº: 8AJDR22G5D4018780. BASE $ 390.000.-

LOTE Nº 25: DOMINIO: DKN 942. MARCA: FORD. MODELO: F-100 NAFTA. AÑO: 1993. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: PLAE13903. CHASIS Nº: 8AFETNL2XPJ019336. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE $ 210.000.-

LOTE Nº 26: DOMINIO: EYD 065. MARCA: FIAT. MODELO: FIORINO FIRE 1242 MPI GV. AÑO: 2005. TIPO: FURGONETA. MOTOR Nº: 178E80116191053. CHASIS Nº: 9BD25521A58746173. BASE $ 105.000.-

LOTE Nº 27: DOMINIO: GKY 356. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-065866. CHASIS Nº: GAC9036628A967211. BASE $ 250.000.-

LOTE Nº 28: DOMINIO: FFK 948. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 8AC9036624A919696. BASE $ 100.000.-

LOTE Nº 29: DOMINIO: XNZ 442. MARCA: IME. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 505874. CHASIS Nº: P-54923. BASE $ 35.000.-

LOTE Nº 30: DOMINIO: UZG 934. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: KB1JGG01002. BASE $ 50.000.

S/Cargo
03-04-05-06-11-12-13-14-17-18/10/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaria Nº 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6º, CABA, hace saber que en los autos “ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA” (Expte. Nº 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ). Buenos Aires,de setiembre de 2022.

C.A.D. N°: 25622 Importe: $ 2640

12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.43/45 de los autos 47.592 caratulados “BUENO AGUSTIN JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. AGUSTIN JOEL BUENO D.N.I. N° 35.623.138, C.U.I.L. Nº 20-35623138-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza N° 662 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-- Síndico designado en autos: CDORA. MARIANA CARRERA, días de atención al público fijados, LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- Domicilio legal en calle José Nestor Lencinas N°834 Planta Alta de esta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: marcark06@gmail.com

C.A.D. N°: 25612 Importe: $ 2760
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos Nº 1021755 caratulados "SILVA PETONA MARCELINA P/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PETRONA MARCELINA SILVA DNI N°F5.201.689, CUIL: 23-05201689-4…V. Fijar el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25604 Importe: $ 4080
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos Nº1021689 caratulados "LUCERO ANTONIO ANGEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANTONIO ANGEL LUCERO DNI N°14281369, CUIL: 20-14281369-7…V. Fijar el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2613970428 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25605 Importe: $ 4080
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos Nº1021724 caratulados "RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NANCY ELIZABETH RODRIGUEZ DNI N°23062709, CUIL: 27-23062709-1…V. Fijar el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEVIGE EDGARDO ESTEBAN, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614239249 / 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25606 Importe: $ 4080
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos Nº1021774 caratulados "CASTILLO LUCAS IGNACIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS IGNACIO CASTILLO DNI N°35926815, CUIL: 20-35926815-8…V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MORALES LILIANA ESTER, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2613969280 / 2616634408, mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25616 Importe: $ 4080
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 1254160 caratulados: “FUNDACION SAN ANDRES P/ CONCURSO GRANDE”. A fojas 257 se proveyó: “Mendoza, 13 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1°) Declarar la apertura del concurso preventivo de FUNDACIÓN SAN ANDRÉS, CUIT 30-68421164-8, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas, expediente N°1104/F/95-00917 (...) 4°) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 para que la Sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por el art. 14 incs. 11 y 12 y art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interrsados por el término de DÍEZ DÍAS a contar desde su publicación en lista; dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho al pronto pago y el modo de efectivización el plazo de DIEZ DÍAS desde que la causa se encuentre en estado de resolver. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), Sindicatura deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días 10 de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. 5°)Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse al correo electrónico sanandresverificacion @gmail.com , debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada, los acreedores que hubieran solicitado verificación, así como también los trabajadores, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el DIECISÉIS DE MARZO DE 2023 (art. 34 LCQ) a efectos de revisarlos y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 o por medios electrónicos (...) 10°) Ordenar que una vez aceptado el cargo por SINDICATURA y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite en autos la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art.27 LCQ), bajo apercibimiento de tenerla por desistida (art. 30 LCQ) (...) FDO. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez. Síndicos designados en autos: Alias, Marcela Mónica y Rizzo, Adolfo Antonio – Estudio, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 539, 4° Piso, oficina B, Capital, Mendoza, teléfono 2614702199; atención martes, miércoles, jueves, de 16 a 20 horas. Domicilio electrónico: estudiocontablerizzo@hotmail.com CBU: 0270066320013173670033

Boleto N°: ATM_6625615 Importe: $ 3360

11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06952369-7 (011901-1254182) caratulados "FRIAS OFELIA ALBA P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 37 hace saber: 1) en fecha 30/09/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. FRIAS, OFELIA ALBA, DNI 17.513.892, CUIL 27-17513892-2 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 06/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/03/2023 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Jueza.

Boleto N°: ATM_6626622 Importe: $ 1200
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05363817-6 caratulados "HOSPITAL DE DÍA S.A. P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado Informe General y Proyecto de Distribución Final y que han sido regulados los honorarios de Primera Instancia (art. 218 LCQ). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gloria Cortez – Juez.

S/Cargo
11-12/10/2022 (2 Pub.)

PRIMER JUZGADO CONCURSAL a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa Hace saber que a fs. 371 de autos 1251527 "DIMATTEO,ELIANA P/QUIEBRA", se encuentra a disposicion el proyecto de distribucion de fondos y regulacion de honorarios. Firma: Engler Laura

S/Cargo
11-12/10/2022 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 275 de los autos CUIJ N° 13-04855570-9 caratulados: "CORRALON 2001 SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORRALON 2001 SRL con CUIT N° 30-71249874-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023.

COPIESE. REGISTRESE- Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - JUEZ -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico:estudiomaymo@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina N° 461, PB, OF. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25613 Importe: $ 2760
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 119 de los autos Nº1020956 caratulados "CHANTIRE MARCOS ANTONIO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS: ...; RESULTA: CONSIDERANDO:...:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHANTIRE MARCOS ANTONIO D.N.I N° 23.714.805, CUIL N° 20-23714805-4 …V. Fijar el UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522).VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023.. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.. XI- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 10 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 12 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 1614703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25614 Importe: $ 4200
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.39/41 de los autos 47.594 caratulados “ZOBARZO GUILLERMO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GUILLERMO ANTONIO ZOBARZO, D.N.I. N° 28.090.736, C.U.I.L. Nº

20-28090736-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pampa Palauco N° 946 (esquina Los Molles), B° Ampliación Rufino Ortega, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día once de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: CDOR. JAVIER ALEXIS GARCIA WLASIUK domicilio legal en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°185, Torre 3, P.B, Dpto D de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla estudiogarciawlasiuk@gmail.com –días de atención al público fijados: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 25598 Importe: $ 2880
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.55/57 de los autos 47.596 caratulados “ROJAS MAIRA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MAIRA AYELEN ROJAS, D.N.I. N° 42.064.451, C.U.I.L. Nº 27-42064451-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ruibal Este N° 159 (entre Emilio Civit y Uriburu), Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. X) Fijar el día once de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- - Síndico designado en autos: CDOR. JAVIER MARTIN ERASO domicilio legal en calle Las Heras N°140 de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla contadorjaviereraso@gmail.com, días de atención al público fijados, LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 25599 Importe: $ 2880
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06919418-9 (011901-1254129), caratulados “MENDEZ EMILIANO ENRIQUE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. A fojas 72 se hace saber : 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MENDEZ, EMILIANO ENRIQUE, DNI 28.172.947, CUIL 27-28172947-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/08/2022; fecha de apertura: 15/09/2022; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2022 (art. 366 CPCCT). Se establece el 10/03/2023 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6618603 Importe: $ 1080
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06918847-2 ((011903-1021759)), Caratulados: “FUNES GLORIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUNES, GLORIA, DNI 20.304.470, CUIL 23-20304470-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2022 (Arts. 363 y 364 CPCCYT; 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/12/2022 (Art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/03/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez

Boleto N°: ATM_6621102 Importe: $ 1440
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 193 de los autos CUIJ Nº 13-00004432-0 caratulados: "FERREYRA HUGO BRUNO P/ QUIEBRA INDIRECTA”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERREYRA HUGO BRUNO, D.N.I. N° 21.706.307. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 209 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 28 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y

alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZABALA, CELSO LUIS con dirección de correo electrónico: estudiozabala@gmail.com; y domicilio legal en calle Sarmiento N° 45, Piso N° 3, Of. 136, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4711017/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25594 Importe: $ 3600
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 134 de los autos CUIJ Nº 13-04220214-7 caratulados: "ALBORNOZ CARINA RAMONA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALBORNOZ, CARINA RAMONA, D.N.I. N° 23.520.587. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 160 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alemo N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25595 Importe: $ 3600
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ Nº 13-04616578-5 caratulados: "VEGA RICARDO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA RICARDO ORLANDO, D.N.I. N° 17.399.238. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 102 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 28 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/02/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor QUIROZ, ALBERTO con dirección de correo electrónico:betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25600 Importe: $ 3600
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos Nº1021311 caratulados "agüero NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ agüero DNI N°17373256, CUIL: 27-17373256-8…V. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-

X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARENALES N° 116, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25601 Importe: $ 4080
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 212 de los autos 1019873 caratulados "ARAYA WALTER GABRIEL P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA WALTER GABRIEL DNI N°25.158.249, CUIL: 20-25158249-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 16/05/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 310: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;…RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023 . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 16/09/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Síndicatura: Cdor. MONTE SILVIA, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25602 Importe: $ 4680
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos Nº13-06923080-0 caratulados: “LAZZARO ANGEL ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de ANGEL ESTEBAN LAZZARO, DNI 25.349.176, CUIL 20-25349176-1 con domicilio en Videla Aranda 3179, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.. 15º) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2023. 17º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25609 Importe: $ 3960
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En Autos Nº CUIJ: 13-05556519-2 (042002-28612) caratulados “PARRA, SILVIA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita a fs 37: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Del Rosario S/N, Capiz de Abajo, San Carlos, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_6525638 Importe: $ 600
12-14-18-20-24/10/2022 (5 Pub.)

(*)
Mendoza, 03 de Octubre de 2022. SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.043 caratulados “SIGOT MARCELA ELIZABETH C/ MICA LONGO IGNACIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de Marzo de 2022 … Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Pedro Pascual Segura N° 3.851, Las Heras, Mendoza, anotada como 4ta inscripción al N° 2340 Tomo 17 Fs. 192 de Las Heras la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno…. DRA JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pedro Pascual Segura N° 3.851, Las Heras, MENDOZA Datos de Inscripción: 4ta inscripción al N° 2340 Tomo 17 Fs. 192 de Las Heras Titular Registral: IGNACIO MICCA LONGO.

Boleto N°: ATM_6623422 Importe: $ 216
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 271.918 caratulados “Digital_:Gordillo Pedro Dante - Gordillo Andrea Noemi - Gordillo Noelia Celina - Gordillo Alejandra Nieves Y Gordillo Maria Vanesa C/ Gomez Victor Ramon - Gomez Jose Ramon - Gomez Albino Victor Y Gomez Zoila P/ Prescripción Adquisitiva”, a fs. 9 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Castroman 3081, dpto. 2, Cuarta sección, Ciudad de Mendoza, Superficie según título de 56,73m2, Inscripción N°75, Asiento A-3, Folio 351, Tomo 1 CE, Ciudad, fecha 01/04/1942, Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0007-000033-0000-1, Padrón de Rentas N° 01/73.182-7, Padrón Municipal N° 019-077-001-000, (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI, Juez.

Boleto N°: ATM_6629590 Importe: $ 960
12-14-18-20-24/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 37 CUIJ: 13-05556519-2((042002-28612)) PARRA, SILVIA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Del Rosario S/N, Capiz de Abajo, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6525746 Importe: $ 360
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Picada Arizu c/salida a Ruta Nacional Nº 188, Jaime Prats, San Rafael, Mendoza, la iniciación del presente proceso (art. 72 inc. III C.P.C.C.yT.); superficie según Mensura 753Ha. 9819,3m2 y Superficie según Título de 750Ha. 0000,00m2, Nomenclatura Catastral 17-15-88-5400110593-0000-7 Alta Pura; Inscripción de dominio: Matrícula Nº 69922/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, Fecha de Entrada 22/05/1962, Fecha de Escritura 03/05/1962; No posee derecho a Riego; Padrón Rentas Nº 17/80268-7; Padrón Municipal No posee; Autos Nº 41.409, caratulados: “CARABAJAL RAMON C/CARABAJAL MARTINEZ JUAN P/PRESCRIPCION ADQUISTIVA”. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Juez.

Boleto N°: ATM_6508223 Importe: $ 960
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ, SECRETARÍA A CARGO DEL Dr. OMAR A RUBINO, NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE

RUFINO BARREIRO PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN; EN AUTOS N° 37.517, CARATULADOS: “LUCERO MARTA ESTELA BARREIRO RUFINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; INMUEBLE PRETENDIDO UBICADO EN AVENIDA LIBERTAD N° 452 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, MZA QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 755,82 M2, Y SEGÚN TITULO 45HS 2.2232,00 M2, . Fdo. DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6600729 Importe: $ 1080
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 302.958, Caratulados "ARUJ BEATRIZ MATILDE C/ ARUJ VICTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle BUENOS VECINOS 517, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza como 1ra inscripción al N° 5486, Fs.74 del Tomo 75-C del Departamento de Guaymallén, siendo su nomenclatura catastral N° 04-99-00-0400-440490-0000-1, Padrón de Rentas 04-03988-9.

Boleto N°: ATM_6613617 Importe: $ 600
29/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO. PRIMERA CIRCUNSCRPCION JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 312.538 caratulados “GIMENEZ MIRTA LITA C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Barrio Sanidad, Manzana: L, Casa: 29, Capital de Mendoza. Nro. De Padrón: 03-19773-8, Nomenclatura: 01-01-22-0012- 000023-0000-3, C.D.E: IME80742, Nro. Sec. 111760.; respecto del cual el Juzgado proveyó: “Mendoza, 13 de Junio de 2022.-. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el lugar denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Fdo: Dra. NATALIA DE GAETANO – Juez.”

Boleto N°: ATM_6615325 Importe: $ 960
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA . CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en Autos Nº 584 caratulados “GARRO VIOLETA LILA C/ DIAZ ANTONIA NELLY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA, a a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc . I I del C.P.C.C y T.; lo ordenado a fojas 30 que en su fecha y parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 1 de Marzo de 2021 . - Proveyendo a la presentación bajo ID n° HAZTC24026 de fecha 23/02/2021: agréguese y téngase presente el informe de titularidad que digitalmente acompaña.- Atento a constancia de los presentes, habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 27, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a los Sres. ANTONIA NELLY DIAZ, FABIANA FALCON y GABRIEL FALCON, en su calidad de herederos declarados del Sr. JUAN GABRIEL FALCON, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc . del C. P.C .C. y T .). Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada , citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. I I del C.P .C .C y T. - Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. - Cítese a Municipalidad de La Paz, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (a r t s 24 Ley 14.159 y 209 Inc . b de l C.P .C .C y T.). - Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda icoada , de 80cm por 60cm, consignándose número , carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie

pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) . - Ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905 , útl. párrafo del C.C. y C.; y Art . 209 Inc. c) de l C.P.C.C y T). - NOTIFIQUESE. OFICIESE. Haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajo los ID n° DHGAU247, EUSVI247, HAZTC24026. - MJF. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez. - DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA: un inmueble constante de una superficie de 9has 6608.28m2., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231149/12.Asiento A-1, de La Paz, ubicado en Ruta Provincial 50 km. 945 (Carril Viejo) y Rita Nacional N° 7 (km 911), Las Chacritas, departamento de La Paz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6614448 Importe: $ 3480
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-06848003-9((012051-272195)) caratulados “BRIZUELA JOBINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” , hace saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: “Mendoza, 18 de Abril de 2022. (..) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble Fracción B del Lote 10 del Barrio Palumbo con frente a calle Hualpa 715 de la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza (..). Firmado: DRA. MARÍA LAURA IBAÑEZ – SECRETARIA”

Boleto N°: ATM_6614496 Importe: $ 720
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 28.818 “GAUTIER MIRIAN c/ROJAS ROSA RAIMUNDA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” se notifica a los herederos de la Sra. Rosa Raimunda Rojas, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Carril Sud Alto Verde s/n, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza; Sup. s/mensura: 4.835,06 m2, Sup. s/titulo: 5.000 m2 limites: Norte: Calle Carril Sud Alto Verde en 43,24 m Sur: Vías del Ferrocarril en 41,16 m Este: Alberto Sarfati y Pascual Carabajal en 116,09 m y Oeste: Manuel Bustos en 113,32 m; Inscripción en el Registro Público: al N°6404, fs. 457, T° 36 de Junín; Padrón Territorial N° 00504/09 Nomenclatura Catastral 09-99-01-0800-570750, Padrón Municipal no tiene, derecho de riego: de carácter definitivo para 3.586 m2 por Rio Tunuyán Canal MZ Constitución Rama Nuevo Retamo Hijuela Surraco PP 3 PG 48748, CC 2376, Plano 39 –I, no tiene pozo para riego certifico sistema de riego ubicación de toma y desagüe proyectado según Resol. 1282/84 del DGI; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_6616794 Importe: $ 1680
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO ENCALLE CAPDEVILA Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR JUSTO LOPEZ Nº 35 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PRETENDEN EL SR. EDUARDO LUIS MARENGO. LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 126 DE LOS AUTOS Nº 708, CARATULADOS "MARENGO EDUARDO LUIS C/ ORTIZ MARCOS ANDRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembrr de 2015...Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciacion del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts.69 y

72, que deberan PUBLICARSE DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletin Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. REMITASE. Fdo. Juan Manuel RAMON - Juez.

Boleto N°: ATM_6496784 Importe: $ 2160
26-31/08 06-12-16-22-28/09 04-12-18/10/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3° del Decreto N° 567/75, cita por término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente VALDEZ, DAVID ENRIQUE, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-25077-2022 e Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónico N° EE-25088-2022

Boleto N°: ATM_6616901 Importe: $ 360
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

(*)
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por cinco (5) días a herederos del Sr. ROBERTO CLAUDIO TOLEDO, D.N.I. N° 20.810.177, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, D.S. y D., por el reclamo de indemnización por fallecimiento, art. 33, Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_6622332 Importe: $ 360
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO CUIJ: 13-03996770-1((012051-258648)) FLORES SALAZAR VIRGINIA C/ HEREDEROS DE ALOQUI CESAR Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 26 de agosto del 2022.- AUTOS Y VISTOS:…; CONSIDERANDO:… RESUELVO: IDeclarar a otros presuntos herederos de LUIS ALOQUI Y DE CARLOS HUGO ALOQUI, como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez". A fs. 36 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Abril de 2017. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Federico Serpa al N° 328 del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Previo a todo, habiéndose acreditado el fallecimiento del titular registral Sr. Cesar Aloqui, conforme el AEV ingresado al Tribunal, diríjase la presente contra sus herederos, en consecuencia remítase a la MECC para su recaratulación. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N° 9836, Fs. 23 del Tomo 46-C del departamento de Luján de Cuyo, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC). C B DRA. FABIANA MARTINELLI Juez"

Boleto N°: ATM_6617642 Importe: $ 1872
12-17-20/10/2022 (3 Pub.)

(*)
La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OMAR NICOLAS CHIAROLLA D.N.I. N° 12.538.584, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar. Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: llopezmeyer@afip.gob.ar - farenas@afip.gob.ar del Departamento Aduana de Mendoza, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Boleto N°: ATM_6622718 Importe: $ 504
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZ MARCOS KROCHIK DE LA GEJUAF CAPITAL RESOLVIÓ: Mendoza, 26 de Setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Pablo Daniel Orozco, DNI: 28.816.394, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 13 de octubre de 2.021 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase.

Boleto N°: ATM_6623484 Importe: $ 648
12-17-20/10/2022 (3 Pub.)

(*)
A herederos del DR. PORTABELLA, JORGE GUILLERMO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_6627607 Importe: $ 240
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 450 Expte:300070 SANCHEZ JOSE EDUARDO C/ ESPINA EDITH SARA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. La Jueza hace saber que ha hecho lugar a un recurso de aclaratoria interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de Febrero de 2022 de los mencionados autos, la cual se transcribe a continuación, en su parte pertinente: "…Mendoza, 02 de Septiembre de 2022… VISTOS Y CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- Admitir el recurso de aclaratoria incoado, y en consecuencia modificar el resolutivo 1 de la mencionada resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I.- HACER LUGAR a la acción por título supletorio incoada a fs.13/15 contra las Sras. Inés Josefina Mannino, Iris Noemí Espina Mannino y Edith Sara Espina Mannino y, en consecuencia, OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO a las Sras. ANA CRISTINA SANCHEZ y MARIA EUGENIA SANCHEZ, en condominio y en partes iguales, respecto del inmueble sito en calle Belgrano 1621/1619 de Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según plano de 215,34 m2, inscripto en el Registro y Archivo Público de la Provincia de Mendoza al N° 3514, fs. 258, T° 26, a nombre de Concepción Grosso

viuda de Mannino, y en el Padrón Territorial bajo el número 05- 02254-6.” quedando incólume el resto del resolutivo de la sentencia de fecha 17 de febrero de 2022.- NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma, y a la Defensora Oficial interviniente con remisión de autos (art.17 CPCCyT). Oportunamente, OFICIESE. Fdo: Dra. María Verónica Vacas-Juez…”

Boleto N°: ATM_6626658 Importe: $ 360
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 242 AUTOS N° 252206, CUIJ: 13-03993095-6, CARAT “GOMEZ ALEXIA FERNANDA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS P/ CPC ANTERIOR - DAÑOS Y PERJUICIOS” NOTIFICA al Sr. ALFREDO NICOLAS RAD, la sentencia dictada por este Tribunal, que en fecha y parte pertinente se transcribe a continuación “ Mendoza, 9 de mayo de 2022.- Y VISTOS:…, RESULTA:…, CONSIDERANDO:…, RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios promovida por ALEXIA FERNANDA GOMEZ en contra del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y Sr. ALFREDO NICOLAS RAD, a pagar a la parte actora, en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 2.804.800), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes.- II. Imponer las costas a la demandada en cuanto prospera la demanda; y a la actora por el rechazo en cuanto a su parte de responsabilidad atribuido III. Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda, a: Dr. HECTOR E. MADEO en la suma de $ 196.336, Dr. J. GABRIEL CARRIZO INGRASSIA en la suma de $ 196.336, Dr. ANTONIO HERIBERTO CARRIZO en la suma de $ 112.192; Dr. MARTIN QUIROGA NANCLARES en la suma de $ 176.702; Dra. ALICIA LOPEZ en la suma de $ 58.900, Dr. FERNANDO ACUÑA en la suma de $ 58.900, Dr. FABIAN BUSTOS en la suma de $ 58.900, sin perjuicio de los complementarios que les pudiera corresponder (arts. 2, 4,13, 3 y 31 ley 3641, modificada por D.L. 1304/75 y ley 9131).-IV. Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza a: Dr. HECTOR E. MADEO en la suma de $ 206.153, Dr. J. GABRIEL CARRIZO INGRASSIA en la suma de $ 206.152, Dr. ANTONIO HERIBERTO CARRIZO en la suma de $ 117.800; Dr. MARTIN QUIROGA NANCLARES en la suma de $ 378.648; Dra. ALICIA LOPEZ en la suma de $ 126.216, Dr. FERNANDO ACUÑA en la suma de $ 126.216, Dr. FABIAN BUSTOS en la suma de $ 126.216, sin perjuicio de los complementarios que les pudiera corresponder (arts. 2, 4, 13, 3 y 31 ley 3641, modificada por D.L. 1304/75 y ley 9131).- V. Regular los honorarios profesionales, de los Peritos, por lo que prospera la demanda a: Lic. JAVIER GUSTAVO ABDALA y Dr. FERNANDO ENRIQUE CUARTARA en la suma de $ 112.192, a cada uno, sin perjuicio del IVA, aportes y honorarios complementarios que pudieren corresponder.- VII. Regular los honorarios profesionales, de los Peritos, por lo que se rechaza la demanda a: Lic. JAVIER GUSTAVO ABDALA y Dr. FERNANDO ENRIQUE CUARTARA en la suma de $ 168.288, a cada uno, sin perjuicio del IVA, aportes y honorarios complementarios que pudieren corresponder.- NOTIFÍQUESE.PASE A RECEPTORES.- Fdo. DR.MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez

Boleto N°: ATM_6627609 Importe: $ 696
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
ACTA N° 02/2022 PARITARIA SALARIAL En el Distrito de Villa Cabecera del departamento de Santa Rosa, a los 21 días del mes de septiembre del 2022, siendo las 10.00hs., se reúnen en el Auditorio Municipal, ubicado en Ruta 50 s/n, Villa Cabecera Santa Rosa: en representación del Ejecutivo Municipal Secretaria de gobierno y Administración Sra. Magdalena ASCURRA, Subsecretaria de Finanzas y Hacienda Cdora. Daiana GUIÑAZÚ, Asesor Letrado Dr. José Ignacio SARDI; en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) Sr. Santiago Mercado y Sr. Javier Ponce; por la asociación de Trabajadores del estado (A.T.E.) Sra. Rosa Videla, la Sra. Nancy Trigo y el Sr. Eloy Gimenez. Abierto el acto, y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo municipal, se expresa la voluntad del gobierno municipal de reabrir la negociación paritaria, a fin de definir incremento salarial dentro de la prevención presupuestaria, y considerando la realidad de los recursos con que cuenta el

municipio. Además se expresa que fue convocado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia junto a la Federación de Sindicatos Municipales a la Paritaria Provincial. Se pone en conocimiento de los sindicatos que se asistió a cada una de las reuniones y que la misma se encuentra abierta en cuarto intermedio a los fines de crear las correspondientes comisiones técnicas y se retomaran las negociaciones paritarias municipales provinciales en fecha 28 de diciembre del corriente año. A pesar de ellos es voluntad del ejecutivo la reapertura de a paritaria municipal departamental, por lo que pone en mesa la siguiente propuesta: 1-Otorgar un aumento salarial para los empleados de planta permanente y temporaria, del quince por ciento (15%) remunerativo y bonificable sobre la asignación de clase, a otorgarse a partir de Octubre con base a Marzo, sumándose al aumento ya acordado del doce por ciento (12%) en Acta Paritaria N°1. Haciendo un total del veintisiete por ciento (27%).2-Otorgar una mejora salarial a los empleados contratados bajo la modalidad de horas cátedras.3-Entrega de Indumentaria. Cedida la palabra a los representantes de SOEM manifiestan las siguientes propuestas para consideración del ejecutivo:1-Incremento salarial del sueldo básico de acuerdo al nivel del inflacionario, otorgándole en un solo tramo al básico de la categoría A.2-Bono solicitado de $10.000 mil para el mes de setiembre. 3-Salario familiar por hijo, conyugue, salario familiar por hijo discapacitado, aumento de ayuda escolar de acuerdo a los montos establecidos por la nación. 4-Entrega de ropa y calzado en tiempo y forma. 5-Entrega de los elementos de higiene y seguridad. 6-Modificación el acta paritaria 20.7-Bono solicitado en acta paritaria anterior. 8-Fijar el adicional de riesgo de acuerdo según la categoría de cada agente.9-Otorgar dos categorías más a todo el personal que le falten 10 años para jubilarse. 10-Crear una mesa de trabajo integrada por el ejecutivo y el sindicato SOEM a fin de tratar y resolver sobre los siguiente temas: -Implementación factor grado.-Elevar a 3 puntos la antigüedad. -Elevar a 3 puntos el presentismo. -Crear una junta de selección. -Crear un adicional por permanencia en el cargo.-Otorgar un cupo de viviendas en el Departamento para agentes Municipales. Cedida la palabra a los representantes de ATE expresa lo siguiente: 1-Incremento Salarial adecuado a la canasta básica familiar. 2-Reveer la situación de los enfermeros profesionales que se encuentran en centros de salud. 3-Entrega de indumentaria y guantes. 4-Revisión de Salario Familiar.5-Crear Mesa Técnica de trabajo. El ejecutivo manifiesta que hace recepción de lo expuesto por las entidades sindicales y ratifica lo propuesto en los puntos 1, 2 y 3 propuestos por el ejecutivo en cuanto al total de aumentos. Cedida nuevamente la palabra a los gremios SOEM y ATE, ambos prestan conformidad a la propuesta número 1,2 y 3 del ejecutivo. Sin más que tratar, siendo las 12.20 hs. se da por terminado el acto firmando las partes intervinientes un ejemplar, para debida constancia del acto, recibiendo cada parte compareciente su respectiva copia.

Boleto N°: ATM_6627787 Importe: $ 960
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA PERTENECIENTE A GEJUAF DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 2 GUAYMALLÉN, AUTOS Nº 2960/21/1°F, “CARRASQUILLA VENTURA, VANESSA NAZARETH GRACIELA C/ BUONARRIGO, JESUS ALEJANDRO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”. NOTIFICA: al demandado BUONARRIGO JESUS ALEJANDRO DNI 38.440.776, la siguiente resolución y decreto: “Mendoza, 27 de Julio de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la información sumaria rendida y DECLARAR el ignorado domicilio del SR. BUONARRIGO JESUS ALEJANDRO DNI 38.440.776 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.- II.- NOTIFÍQUESE, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y el traslado ordenado en fecha 18/11/2021 conjuntamente con la presente resolución… Fdo: Dr. Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar subrogante GEJUAF N.º 2 Guaymallén”. Asimismo en fecha 18 de noviembre de 2021 se dispuso: “Mendoza, 18 de Noviembre de 2021 Proveyendo Demanda: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE…Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de

Familia y Violencia Familiar”

Boleto N°: ATM_6629851 Importe: $ 1152
12-17-20/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Dra. Eleonora Sáez Jueza del GEJUAF Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 27475/2022 (13-06870664-9) caratulados: “ALFARO, BARTOLO ARMANDO C/ CIANI PUEBLA, GABRIELA ELIZABETH P/ Divorcio unilateral” 13-06870664-9, notica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 22 de Setembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. CIANI, GABRIELA ELIZABETH DNI N° 33.760.251, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la petción de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los ines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notiquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletn Oicial en el Boletn Oicial y en la pagina oicial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T). A tal in acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y irmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. cc” DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_6629854 Importe: $ 1224
12-17-20/10/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos Nº 405541 "SAPONARO MARIA LILIANA C/ CASTRO GUILLERMO - FERREYRA PERFECTA MARTHA Y PUEBLA ANTOLIN DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a Perfecta Martha Ferreyra, y Guillermo Castro, declarados de ignorado domicilio; y a los presuntos herederos del Sr. Antolin David Puebla, declarados como personas inciertas, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: (…) II) Declarar como personas de ignorado domicilio, a Perfecta Martha Ferreyra, y Guillermo Castro; como personas inciertas a los presuntos herederos del Sr. Antolin David Puebla. III) Ordenar se notifique los mencionados, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. COBO OSVALDO DANIEL. Juez". A fs. 24: “Mendoza, 03 de Febrero de 2020.Téngase a la Sra. María Liliana Saponaro, en su carácter de administradora de la sucesión N° 401794, caratulada “SAPORANO ANGEL HUMBERTO P/ SUCESION”, por presentada y domiciliada.De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados GUILLERMO CASTRO, PERFECTA MARTHA FERREYRA y ANTOLIN DAVID PUEBLA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.”

Boleto N°: ATM_6630853 Importe: $ 1296
12-17-20/10/2022 (3 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, Secretaría a cargo de CAROLINA ABDO BARRERA, NOTIFICA a los Señores ZALAZAR, JUAN

MARCELO, Documento 23.713.550, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 53.266, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZALAZAR JUAN MARCELO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs.77 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 27 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr.ZALAZAR JUAN MARCELO DNI N° 23.713.550.- 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 18, y el presente auto mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201)Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez". A fs. 18, el Juzgado proveyó:"LUJAN DE CUYO, 21 de septiembre de 2017.... CITESE al demandado ZALAZAR JUAN MARCELO, D.N.I. N° 23.713.550, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notifica-ción concurra a este Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo... en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injusti-ficadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 229 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_6596291 Importe: $ 1296
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores SPERDUTTI, ALEJANDRO, Documento 31.811.677, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 52.573, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ SPERDUTTI ALEJANDRO P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 80 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 23 de junio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. SPERDUTTI ALEJANDRO, D.N.I N°31.811.677.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.46 y 49, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- En autos a fs. 46 el Juzgado resolvio: "LUJAN DE CUYO, 22 de Febrero del 2021. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta tanto el demandado, Sr. SPERDUTTI ALEJANDRO, hagan íntegro pago a la actora, TARJETAS CUYANAS S.A. y a los Dres. Luis IANNIZZOTTO y Lucas MOLESINI del capital y honorarios reclamados, es decir la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/00 ($70.674,10), con más los intereses pactados para el capital y los intereses legales para los honorarios, suma presupuestada de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA ($103.230) gastos y costas del presente juicio. II.- IMPONER las costas a cargo del demandado vencido. (art. 35 y 36 C.P.C. Ley 2.269.) III.- REGULAR los honorarios profesionales, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A puedan corresponder al Dr. ANIBAL PONCE, en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS ($4.362). (art. 7, 18 y 35 de la Ley 9.131, y art. 33 inc. III del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE AL ACTOR VIA ELECTRONICA Y AL DEMANDADO CONFORME ACORDADAS N° 28.243 / 28.565.- Fdo.DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez Fdo. Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez". A fs. 49 el Juzgado resolvió: "LUJAN DE CUYO, 05 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-MODIFICAR el resolutivo N° III de la sentencia de fs. 46, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “REGULAR los honorarios complementarios a la Dra. LUIS H. CUERVO, RODRIGO CUERVO, PABLO DE BERNARDI, LUIS IANNIZZOTTO y LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES ($6193) a cada uno de ellos, sin perjuicio de la

alícuota que por IVA pueda corresponder en cada caso.”- II.- Mantener el resto de la publicación de fs. 46 incólume. NOTIFIQUESE.- Fdo.DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez

Boleto N°: ATM_6596262 Importe: $ 2088
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ de LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores DOMINGUEZ, JUAN CARLOS, Documento 18.357.540, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 466, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DOMINGUEZ JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 76 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 10 de Junio de 2022. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. DOMINGUEZ, JUAN CARLOS. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.34, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez". Aa fs. 34 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 13 de diciembre de 2019.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- POR RECIBIDO.- II.-TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, procesal y electrónicamente al Dr. LUCAS MOLESINI, en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A., conforme poder general para juicios acompañado. III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra DOMINGUEZ, JUAN CARLOS hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/ 00 ($26.392,86.-) con más la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (05/12/2018), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C. y T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS ($106.392.-) que se presupuestan provisoria-mente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C. y T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C. y T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.) VII.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Agustín PISCOPO y al Martillero Daniel GATTO MAZOLA. Respecto del Dr., Luis IANNIZZOTTO y Proc. Armando PARRAGA, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T. VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ($7.917), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del

CPCCYT.-) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.- Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ - Juez".-

Boleto N°: ATM_6596267 Importe: $ 3528
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

A Herederos de ESPOSITO, HUGO RAFAEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-7090628. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6625504 Importe: $ 240
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 2° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DRA. ROSANA MORETTI. AUTOS N° 268530, caratulados “AGUILAR GUILLERMO PABLO C/ MINETTO JOSE Y MINETTO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A JOSE MINETTO DEL BONO y JUAN MINETTO DEL BONO (ambos sin D.N.I. conocido), la siguiente resolución“…RESUELVO: I. Declarar que los demandados JOSE MINETTO DEL BONO y JUAN MINETTO DEL BONO (ambos sin D.N.I. conocido), son personas de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo …. Dra. Rosana Moretti-Juez” y “Mendoza, 11 de Diciembre de 2.020 … Mendoza, 11 de Diciembre de 2020. …. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). … Dra. Rosana Moretti-Juez

Boleto N°: ATM_6621062 Importe: $ 720
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

Juez del GEJUAS N°1 DE PAZ, primera circunscripción, AUTOS N°13077, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ CADELAGO GUSTAVO P/ CAMBIARIA” NOTIFICAR A CADELAGO GUSTAVO GENARO, CUIL 20-23159782-5: el siguiente proveído de fojas 23: “Mendoza, 23 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que CADELAGO GUSTAVO GENARO, D.N.I. 23.159.782 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.5/6 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: JUEZ SUBROGANTE”.- FS. 5/6: “Mendoza, 30 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:…Y CONSIDERANDO:…..RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES S.A. y en consecuencia condenar al accionado CADELAGO GUSTAVO GENARO al pago del capital reclamado de PESOS SETENTA Y UN MIL ($ 71.000), más intereses LEGALES e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).

V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS SIETE MIL CIEN ($ 7.100) y PABLO GARCIA SARMIENTO en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS ($ 14.200) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2 y 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL ($ 128.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 57.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Ofíciese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. ….Dra. ANA JULIA PONTE. Juez”.

Boleto N°: ATM_6621970 Importe: $ 2736
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 641-C-2016, caratulados “Secretaria de Hacienda/Catastro Dccion De/ E/informe / Verificación de superficie P.M. N.º 0608010000000, notifica a los posibles interesados y herederos del Sr. LOBO, JULIO ALFONSO L.C.: 03347905, a que en un plazo de 15 (QUINCE) días, presenten documentación técnica (relevamiento), a través de profesional habilitado, por expediente digital de obra mayor (sistema GOP), a fin de evaluar la subsitencia de las construcciones ejecutadas sin permiso municipal.

Boleto N°: ATM_6625218 Importe: $ 240
11-12/10/2022 (2 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a los Autos N.º 9446-O-2018, caratulado “Secretaria de Infraestructura/Obras Privadas Dccion De/Contravencion-Apercibimiento-/La Plata Nº 156-PM 01645005000000 - Parte 552 – Muro de adobe en mal estado, se notifica a todos los posibles interesados y herederos del Sr. RODRIGUEZ CAYETANO L.C.: 03356217, a que en un plazo de 5 (CINCO) días, fijen día y hora para que se lleve a cabo la inspeccion correspondiente comunicandose al correo electrónico: inspección_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando N.º de expediente, fecha de inspección solicitada, motivo, dirección del inmueble y telf. Contacto) todo ello por razones de seguridad pública en relación al estado del inmueble ubicado en calle La Plata N.º 156 de la Ciudad de Menodza y bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones que correspondan y acceder al inmueble mediante el uso de la fuerza pública.

Boleto N°: ATM_6625866 Importe: $ 432
11-12/10/2022 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, autos 267.423 caratulados “MARTINEZ ARMANDO JULIO Y ESTAYES EVANGELINA CELIA C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Y RIVAS BARROSO MARCOS ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA Y CITA AL SR. RIVAS BARROSO MARCOS ANDRES, DNI 41.659.852, conforme RESOLUCIÓN: “Mendoza, 02 de Noviembre de 2020(…)De la demanda de conocimiento interpuesta, oportunamente, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). RESOLUCIÓN: “Mendoza, 24 de Agosto de 2022 … RESUELVO: I- Declarar al Sr. Sr. RIVAS BARROSO MARCOS ANDRES DNI: 41.659.852 es persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL

Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT…".. Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN– JUEZ.".

Boleto N°: ATM_6625386 Importe: $ 864
06-12-17/10/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-06928127-8 caratulados: "REINOSO, NORMA GRACIELA P/ Cobro de seguros", notifica a terceros posibles interesados la providencia dictada en autos: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. ... Téngase presente el reclamo del pago correspondiente por fallecimiento del Sr. DANIEL HORACIO VILLALBA. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. CUMPLASE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia"

S/Cargo
05-12-17-20-25/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. LOPEZ VERNENGO, HERNAN EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO. A. GARCIA ESPETXE

Boleto N°: ATM_6624690 Importe: $ 240
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos de PEREYRA ONESIMO ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-070177227. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6624719 Importe: $ 240
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EN AUTOS N 271.535, caratulado "DIGITAL PUEBLA LILA MAGDALENA C/ LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUÍN –LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO FLORENCIO Y LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", resolvió a fs.2: Mendoza 01 de Febrero de 2022. Al nomenclador N° 1040635662 y 1042281400, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, conforme escrito ratificatorio. De la demanda dese TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez. Así mismo proveyó: Mendoza, 01 de Septiembre del 2022…AUTOS…CONSIDERANDO…RESUELVO: IDeclarar a los Sres. JOAQUÍN LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ Y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6615549 Importe: $ 936
30/09 05-12/10/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO. Poder Judicial de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza hace saber que en los autos N° 313.366 "AMBIENTAL S.A. P/ CANCELACIÓN

DE LIBROS SOCIETARIOS” a fs. __ se ha dictado el siguiente proveído: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. Como se peticiona, publíquense los edictos solicitados conforme lo dispone el art. 1877 CCCN, en el Boletín Oficial y Diario los Andes, por CINCO DIAS, a los fines de denunciar el extravío del LIBRO REGISTRO DE ACCIONES de AMBIENTAL MENDOZA S.A., CUIT N° 30-71144900-7, con domicilio social sito en calle Larrea N° 926, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.Habiendo aceptado el cargo para realizar la pericia contable la contadora RENATA URBANI DUFOUR, CUIT 27-34853843-3, domicilio legal España 560, Ciudad, Mendoza. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez”.

Boleto N°: ATM_6625136 Importe: $ 960
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

En autos n° 162.287, caratulados "GATICA ANGEL HORACIO C/ VAIRETTI HORACIO CESAR Y OT P/ DESPIDO", notificar al SR. VAIERETTI HORACIO CESAR DNI: 27.766.315 persona de ignorado domicilio, el provído obrante a fs. 21 en su parte pertinente: Mendoza, 19 de Agosto de 2.022. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada VAIERETTI HORACIO CESAR (CUIT 20-27766315-6) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 2, medinate publicación edictal en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo(artículo 69 del Código Procesal Civial y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedetemente, dése intervención a la Defensoría de Pobles y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.GABL. DR CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara"

S/Cargo
30/09 05-12-17-20/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GORINI RUBEN ELIAS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-6977229. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6619276 Importe: $ 240
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos de RIVAROLA ZENON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-6978492. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6619277 Importe: $ 240
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos de NAVARRETE CESAR FRANCISCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-07007101. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6621289 Importe: $ 240
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ATENCIO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222226

Boleto N°: ATM_6600562 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ELIAS ENRIQUE Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222227

Boleto N°: ATM_6603679 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222229

Boleto N°: ATM_6609993 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGEN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222230

Boleto N°: ATM_6612551 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGEN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222231

Boleto N°: ATM_6612555 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA JOSE BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222228

Boleto N°: ATM_6612563 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA JOSE VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222232

Boleto N°: ATM_6612681 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ CLAUDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222233

Boleto N°: ATM_6615337 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILAR VIOLETA ANDINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222235

Boleto N°: ATM_6615379 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. CHIARPOTTI SILVIA ANA DNI Nº 14.065.246, por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de Gobierno, ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_6615399 Importe: $ 360
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS MARTHA PETRONILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222234

Boleto N°: ATM_6614399 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS PEDRO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222237

Boleto N°: ATM_6616799 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORANDINI MARIA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222239

Boleto N°: ATM_6617743 Importe: $ 240
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO ELSA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222240

Boleto N°: ATM_6617145 Importe: $ 120
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 41.833 caratulados: "QUIROGA EUDORO GUILLERMO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS PO EL CAUSANTE EUDORO GUILLERMO QUIROGA (D.N.I. Nº 6.916.621) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6625274 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ADROVER SEBASTIAN RUBEN, DNI M 6.863.431, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.362 “ADROVER SEBASTIAN RUBEN P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6617030 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205859 caratulados “Pavez Gloria del Carmen P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Gloria del Carmen Pavez (DNI 16.162.735), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6623986 Importe: $ 168
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente Nº 313.701, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOPEZ DANIEL EDUARDO, con DNI 6901376, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6627559 Importe: $ 96
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313666 , cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA CRISTINA ROSSI DNI N°: 4.426.309 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_6627841 Importe: $ 96
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente Nº 313.887, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CASTELLINO TERESA, con DNI 8355038 Y ROMERO FELIX HUMBERTO, con DNI 3212515, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6627844 Importe: $ 96
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CRISTINA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 6.556.598, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.823

Boleto N°: ATM_6627568 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275250 “DABIAN LILIANA ELIDA HERMELINDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DABIAN LILIANA ELIDA HERMELINDA, D.N.I. 14.311.001, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6626037 Importe: $ 144
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 313.915, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS SALINAS DNI N° 6.892.814, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_6627576 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2743 “TORRES CARLOS JORGE y AVILA JUSTA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6627581 Importe: $ 72
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06940189-3((032051- 3058)) "SANCHEZ CAYETANO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAYETANO SANCHEZ DNI N° 6.842.287 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6627851 Importe: $ 72
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.393, caratulados: “HERNANDEZ José Antonio p/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Antonio HERNANDEZ, DNI N° 11.505.207, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjuez

Boleto N°: ATM_6625451 Importe: $ 168
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ FRANCISCA DELIA, D.N.I N° 03.706.616, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273173.

Boleto N°: ATM_6625622 Importe: $ 96
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 312.812, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDO MONTIEL, D.N.I. N° 6.823.255, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude - juez

Boleto N°: ATM_6627859 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 dela ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.130 caratulados "REYES EMILINA ALBA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de Emelina Alba Reyes (DNI F 03.189.939), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM_6627333 Importe: $ 168
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VOITASCEK LILIANA SILVIA, DNI 11.264.440, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.560 "VOITASCEK LILIANA SILVIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6627573 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275.271" LEOTTA ANGELA ESTELA Y PALMA CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LEOTTA ANGELA ESTELA DNI 5.458.662 Y PALMA CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 5.273.784 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia–Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6627579 Importe: $ 144
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313681 caratulados "LUQUEZ LIDIA COLUMBIA Y AZCURRA PEDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LIDIA COLUMBA LUQUEZ, LC 2.517.452 y PEDRO AZCURRA, DNI 6.836.182 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ

Boleto N°: ATM_6627610 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ALBERTO TRAETTA, con D.N.I. N° 6.903.985, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.689.

Boleto N°: ATM_6627861 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275199 “GIANDINOTTO SILVIA ESTELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIANDINOTTO SILVIA ESTELA DNI 6.220.211 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6629848 Importe: $ 144
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N°267619 “OVIEDO JUANA LUCIA Y PEREYRA GUILLERMO SILVESTRE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OVIEDO JUANA LUCIA DNI 8.084.155 Y PEREYRA GUILLERMO SILVESTRE D.N.I. 6.730.137 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6630845 Importe: $ 144
12/10/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS CLEMENTE CAYROL con D.N.I. (LE) N° 1263987, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 00603940-9((012004-118093)). CAYROL CARLOS CLEMENTE P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_6616874 Importe: $ 720
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará y fraccionará 6066,84 m2 de, RICARDO GUILLERMO MILUTIN. Callejón Comunero y Ex Ruta Provincial 94 antigua traza, a 220 m al Oeste de Ruta Provincial 89, costado Norte. Se cita a condóminos interesados. El Manzano Histórico, Los Chacayes, Tunuyán. Octubre 19, Hora 10.30. EX-2022-06711115-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625380 Importe: $ 216

12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1790.80 m2, PEDRO MARIANO MARCUCCI, con frente a calle Pública D'Amelio S/N°, a 60 m al norte de calle Manuel A. Sáez, vereda oeste, El Plumerilo, Las Heras. Citándose interesados de Callejón Comunero al oeste que también tiene porcentaje de dominio. Octubre 19. Hora 16.30. EX-2020-03111652-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625388 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3 ha. 5000 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extensión, propiedad de EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Punto de Encuentro Ruta Provincial N° 50 y Calle Ramón Suarez, sobre esquina S-O. EE-57157-2022. Octubre 19, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_6626006 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 170,00 m2. Propietario: NORA DEL ROSARIO PALACIOS DE ZALAZAR. Ubicación: Manuel García 1580, Trapiche, Godoy Cruz. Octubre 19, hora 9:30. EX-2022-06960315-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625396 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 480,38 m2. Propietario: DAMIAN BERNARDO DITER. Ubicación: Calle Araoz s/n, Bº MILCAYAC Lote K-2, Mayor Drummont, Luján de Cuyo. Punto Reunión: Calle Araoz s/n, costado Norte, 765 m al Este Calle Terrada, Mayor Drummont, Luján de Cuyo. Octubre 19, hora 08:45. EX-2022-06996213-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625402 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 750.05 m2, propiedad MROZAS SA Dominio Fiduciario Ley 24441. Ubicada: Avenida Emilio Civit N° 47, Ciudad, Capital. Octubre 19, Hora 10:00. EX-2022-07005719-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625406 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.922 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión, Propietario: RAMON MOCAYAR, Ruta Provincial 89, costado Este, 2.463 m Norte Ruta Provincial 94, Los Chacayes, Tunuyán. Octubre 19, hora 10,30. Expediente EX-2022-06919921-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626015 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, unificará y fraccionará, 5978.25 m2 (Título I) y 1860.34 m2 (Título II), propiedad de ORTIZ, DIEGO (Título I); ORTIZ DIEGO y BOSCHI de ORTIZ, IRMA AIDA (Título II). Ubicación: J. J. Urquiza N° 1798, Coquimbito, Maipú. EE-57075-2022, Octubre 19, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6626018 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Daniel Astorga mensurará 265.61 m2, propietario EUSEBIO DEL TRANSITO RIVERO, ubicada calle Patricias Mendocinas 1923, Nueva Ciudad, Guaymallen. EX-2022-06996527-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6625434 Importe: $ 72
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 657,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JUAN BENITO GONZALEZ, en posesión de MIGUEL ANGEL ARAYA, Calle Costa Canal Matriz N° 919, Ciudad, San Martín. Octubre 20, hora 09:40. Expediente EX-2022-06961065-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626569 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Daniel Astorga mensurará y fraccionará 2.825.43 m2 propietaria ESTANISLADA LIDIA BEARD de RUSSO, ubicada calle 9 de Julio 2017 y España s/nº, Ciudad, Las Heras. EX-2022-06060006-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6626581 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 504.85 m2, propietarios: BENEGAS EUSEBIO y DI CESARE de BENEGAS MARIA IRENE. Ubicada: Calle Luis Marcó N° 272, Ciudad, Junín. Hora 12.00, Octubre 19. Expediente EX-2022-06919639-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626585 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 520,00 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de YUSEP SALMON, en posesión OSCAR RAÚL REYES, Calle Ferrari N° 777, Ciudad, San Martín, Octubre 20, hora 10:15. Límites: Norte: Calle Ferrari N° 777, Sur, Este y Oeste: Yusep Salmon. Expediente EE-57056-2022.

Boleto N°: ATM_6626586 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 150 m2, para obtención de Título

Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARÍA CLEOFE QUIROGA de MERLANO, pretendida por ANGÉLICA EBELIA FERNANDEZ, ubicada en Calle De La Capilla N° 3.710, Bermejo, Guaymallén. Octubre 20, hora 9:30. Límites: Norte: Calle De La Capilla; Sur y Este: María Cleofe Quiroga de Merlano y Oeste: Claudia Beatriz Farías. Expediente EX-2022-07033599-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626588 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Daniel Astorga mensurará 69.40 m2, propietario CANTERINA BIGNANTE de CHIOVE, pretendiente MIGUEL RAMON BIGNANTE, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Mitre 1371, General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte, Miguel Bignante; Sur, Mónica Escalona; Este, Mónica Escalona; Oeste, Calle Mitre. EX-2022-06996560-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_6626604 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Cristian Amaya mensurará 359,97 m2 aproximadamente, propiedad JOSE MARIA SANCHEZ GONZALEZ, Sita en Montecaseros 631, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 19, hora 15:00. EX--2022-07034767-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626605 Importe: $ 72
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor, cita a Condóminos del Callejón Comunero denominado Antonelli S/Nº, a 533 m de calle Santo Tomas de Aquino, costado Oeste, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Octubre 19, hora 10:00. EX-2019-00437314-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626619 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurara 5380 ha 4098.30 m² propietario: EDUARDO ENRIQUE OLIVARES, Ruta Provincial Nº 205 S/Nº, por Ruta Provincial Nº 205, 24 km al Norte de la intersección con Ruta Nacional N°188, costado Este, Estancia El Recuerdo, Bowen, General Alvear, Mendoza. EX-2022-06993957- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 22. Hora 13

Boleto N°: ATM_6627364 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 10 ha. 4000 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de ROLANDO JOSE STEVANATO, pretendida por BENIGNA SALINA, ubicada en calle Administración s/nº, costado Oeste, a 890,00 m al norte de calle Tres de Mayo o Ruta Provincial N°36, Tres de Mayo, Lavalle. Norte: Helicon Sociedad Anónima; Sur, Condori Rodríguez Ortencia; Este, calle Administración; Oeste, calle El Pantano. Octubre 19, hora 15:15. Expediente Nº EX-2020-06959941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625358 Importe: $ 360
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 132,00 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159, y Modificatorias, propiedad de LILLO ALBERTO y MORENO de LILLO ENCARNACIÓN, pretendida por CARMEN LUZ SERRANO SANTIS, ubicado en calle Adolfo Calle Nº 439, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú. Límites: Norte: Moyano Marta; Sur: Peralta Javier F.; Este: Balmaceda Rosales Alicia; Oeste: Calle Adolfo Calle. EX-2022-06933974-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6625364 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 20744.00m2 propiedad Provincia de Mendoza calle Juan B Perret S/Nº, 250 m al este de calle Sarmiento o Ruta Provincial 163 costado sur, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte N.º: EX -2021-07033618—GDEMZA DGCAT_ATM. Octubre 20. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM_6627626 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 2000,00 m2; de MIGUEL MILLAN, ANGEL MILLAN, DORA DEL CARMEN MILLAN BUENO, OSVALDO DARIO MILLAN BUENO, Mendoza N° 255 – Ciudad – General Alvear. EX-2022-07093902-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20 Hora 14

Boleto N°: ATM_6627642 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2 ha. 3360.65 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MEDOZA (Art. Nº 236 inciso A Código Civil Comercial de la Nación), pretendida por JUAN BAUTISTA RETAMALES. Ubicada calle San Martín s/nº, a 415.50 m al Este de calle Di Cesare y a 1264.46 m al Oeste de calle Argentina, costado Sur, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: calle San Martín en 83.18 m; Sur: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 58.20 m y 33.24 m; Este: Nelida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 52.77 m, 144.50 m, y 265.11 m; Oeste: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 451.71 m. Octubre 22, hora 11:00. Expediente Nº EX-2020-04435999-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626572 Importe: $ 720
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 991,91 m2. SEGÚN TÍTULO, propietario: FANTAUZZI, Carlos; ubicación: CALLE ANDRES CASTILLA Nº: 2569, Dto. LAS PAREDES; SAN RAFAEL (MZA). Expte.: Nº 2022- 05150073 -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 20 Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6627867 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 23731,61 m2, aproximadamente. TITULAR: RIVERA HONORIO ALBERTO. Ubicación: Ruta Provincial 177 S/N° y El Rodo (esquina noreste),

Cañada Seca, San Rafael, Mza. 19 de OCTUBRE 2022; HORA: 9.00.- EX-2022-07123494-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627871 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1 ha 3.367 m2. Propiedad de RODRIGUEZ CESAR ENIO, ubicada en Calle Honorato (s/n) a 711 mts. de Calle California (costado oeste). Mismo lugar, el punto de encuentro. Distrito La Libertad de Rivadavia. El día 19 deoctubrede 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-07094136- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627875 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 5 ha aproximadamente. TITULAR: JUAREZ RODRIGUEZ VALERIA. Ubicación Calle Larga Vieja S/N°, a 500 m este de Calle N°4 margen Sur: Cañada Seca, San Rafael, Mza. 19 de OCTUBRE DE 2022; Hora 10.00. -EX-2022-07127753-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627671 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 6ha 3.000,00 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley Nº 14159 y Modificatorias. Propietarios GONZALEZ SAN ROMAN, IGNACIO; GONZALEZ SAN ROMAN, JACINTO; SOL NACIENTE S.A.; LENCINAS, MARÍA ISABEL; PEREZ, MARÍA DANIELA; PEREZ, EDUARDO MAXIMILIANO, pretendiente RONDA, MARIA PETRONA. Límites: Norte y Este: los titulares; Sur: Sofía Pavlosky de Marienhoff y Mario Day Coraminas; Oeste: Carlos Modestino Sánchez. Ubicación: por servidumbre de tránsito unos 2250 m al norte de Calle Talavera s/nº y por esta unos 7050 m al Oeste de Ruta Provincial Nº 153, San Miguel, Lavalle, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2022-07078468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6626663 Importe: $ 432
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 70851.88 m2, aproximadamente. TITULAR: GANDARA AGUSTIN MARIA. Ubicación RUTA 143 S/N°, a 500 m Este de Calle N° 3 margen Sur, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 19 de OCTUBREDE 2022; Hora 11.00.-EX-2022-07129351-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627888 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Javier Szymanski, mensurará y fraccionará 11.609,72 m². Propietario: CASTILLO DE BRIGGS, MARÍA CRISTINA. Ubicación: por CCIF a 284,00 m al sur de Callejón Villanueva y por éste a 288,50 m al Oeste de Lateral Oeste de Av. Acceso Sur, Mayor Drumond, Luján de Cuyo. Octubre 19, hora 9:30. Expediente EX 2022-07128690.

Boleto N°: ATM_6627701 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 192,47 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MARIA CONSTANTINO VDA. DE FURFURI, JOSE, CARMEN, MARIA ANGELA, CATALINA, FORTUNATA, SEVERIO, CARMELA Y ANTONIO FURFURI CONSTANTINO, pretendida por SERGIO ALEJANDRO OLMEDO, ubicada en Calle Sarmiento Nº 2350, Ciudad, Las Heras. Limites: Norte y Oeste: Los propietarios, Sur: Hector Ruben Filomeni, Este: Calle Sarmiento. Expte Nº EE-58336-2022. Octubre 19, Hora 14:15

Boleto N°: ATM_6629838 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Juan Manuel Pía, mensurará 2935,63 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: JACOBA OLGA FERREYRA SOSA. Pretendiente: MARGARITA GLADYS OLMEDO. Ubicación: Calle El Chañaral N°2155 – Alvear Oeste –General Alvear. Límites: Norte: CALLE EL CHAÑARAL; Sur: GERMAN EZEQUIEL DURAN, Este: ANGEL SEGUNDO FERREYRA, Oeste: FATIMA RAMONA FERREYRA SOSA. EX-2022-06996140- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Octubre 20. Hora 13:00

Boleto N°: ATM_6627636 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurara 24 ha 0688.00 m² aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VIALMONT SOCIEDAD ANONIMA Pretendida por: GERMAN CARLOS CASTAÑEDA, Limites: Norte: Calle Tierra del Fuego. Sur: MARIANO GERMAN HERRADA, DE LA HOZ HECTOR JOSE MIGUEL, AMERICO NAVARRO y OSCAR HUGO NAVARRO, Este: BERNUES HNOS S R L, Oeste: BEGARIE ANGELA. Ubicada en Ruta Provincial N°146 s/n° y calle Tierra del Fuego s/n°, costado sureste, Dpto. San Rafael, Dto. Monte Coman. Expte EX-2022-06682114- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 20. Hora 15.

Boleto N°: ATM_6627651 Importe: $ 360
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 224,26 m2, parte de mayor extensión, para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietaria: ROSA RINALDIVDA. DE VALLONE. Pretendiente: David Villca Laime. Virgen de las Nieves 3911, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Virgen de las Nieves, Sur: Rosa Rinaldi vda. de Vallone, Este: Rosa Rinaldi vda. de Vallone, Oeste: Humberto Ramón Ojeda y Roberto Fabio Espinoza. Octubre19, hora 16:00. Expediente: EX-2022-07106819- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627625 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 245.50 m2 aproximadamente. Propiedad de AVILA JULIAN, Ubicada en calle San Rafael Nº 395, Ciudad, General Alvear. EX-2022-06993679-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Septiembre, Hora 16

Boleto N°: ATM_6625753 Importe: $ 144
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 300m2. Propietario: Santa Silvana, Sociedad Anónima,

Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Ubicación: Corrientes 432, Ciudad, San Rafael. Octubre 19 Hora 11.45. Expediente 2022-07073779-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6625944 Importe: $ 144
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 405m2. Propietario: Pedro Leglises Mercado. Ubicación: Sgto. Cabral 215 esq. Maza, Ciudad, San Rafael. Octubre 19 Hora 12.15. Expediente 2022-07073833-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6625312 Importe: $ 72
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner, Mensurará 361,26 m2. Propiedad de FEDERICO RAMÓN SICOLI (Dominio fiduciario Art. 1701 C.C.C.N.), en Calle Infanta Mercedes de San Martín N° 669 Ciudad - Capital. Octubre: 18 Hora: 16,30. Expediente: EX-2022-07081033- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6625491 Importe: $ 144
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 232,88 m2 propiedad de NAZARENO PUCCIARELLI. Ubicación: Leopoldo Lugones 33, sexta sección, Capital, Mendoza. EX-2022-06991464- GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 18 Hora: 12:00.-

Boleto N°: ATM_6626564 Importe: $ 144
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 515,58 m2. Propiedad de HECTOR OSVALDO PETRY. Ubicación: Azcuénaga Sur 1312, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. EX-2022-06991464- GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 18 Hora 15:30

Boleto N°: ATM_6626587 Importe: $ 144
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Agrim. Ana Farias mensurará Título 1 400.00 m2 y título 2 345.32 m2 ambos de BASTIAS OSVALDO ESTEBAN. Ubicación: Mosconi N° 282, Tupungato. OCTUBRE: 18 HORA: 16:30. Expediente N° EX-2022-07041430-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626593 Importe: $ 144
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 785.06 m2, propiedad de CECILIA MARTINA ADAMO, sobre costado oeste de Callejón Comunero, a 160 metros al norte de calle Los Peralitos N° 1107, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Octubre 18, 18:30 horas. Punto de encuentro: Los Peralitos N° 1107. Expediente: EX-2022-07091601- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6626621 Importe: $ 216
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 9 ha 1571.64 m2, propiedad de NORBERTO MIGUEL ABREGO, ubicada sobre lateral este de Ruta Nacional N° 40 s/n Km 72, el inmueble se encuentra a 650.00 m al norte de Calle Publica y a unos 40 metros aproximadamente hacia el sur del final de la lateral. Punto de encuentro: “Gomeria La Estacada”, El Zampalito, Tupungato. Octubre 18. Hora 9.30. EX-2022-05313723- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627325 Importe: $ 288
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 245,16 m2 aproximadamente, Propiedad MARÍA MARTHA GOMENSORO de COVARRUBIAS, Pretende: Eric Wilson Iriarte. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Ramón V. Ávila; Sur: Calle Gutemberg; Este: Rubén Benites, Maria Paula Sotomayor; Oeste: Maria A. Fernandez de Ovejero, Humberto Ruiz. Ubicado Calle Gutemberg Nº 3.524, General Belgrano, Guaymallén. Octubre: 18 Horas.: 9. EX-2022-07097863- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627810 Importe: $ 288
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará aproximadamente 190,10 m2, obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad AMADOR ZAPATA Pretendida por Agapito Becerra Y Adriana Nélida Contreras, ubicada Calle San Juan a 29,32 m Oeste Carril Montecaseros, costado Norte, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Elizabeth Analia Morassutti. Sur: Calle San Juan. Este: Amador Zapata y Oeste: Carmela Castillo. EX-2022-06663124- GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE: 18 HORA: 17:30.

Boleto N°: ATM_6627484 Importe: $ 288
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará aproximadamente 190,10 m2, obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR, FIDELIA ZALAZAR, JUAN CARLOS ZALAZAR y MARIA MAGDALENA ZALAZAR Pretendida por Gladys Genoveva Bartolina, ubicada Calle Mariano Gómez a 92,52 m Sur Calle Avellaneda, costado Este, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Francisco Gerónimo Zalazar. Sur: Calle D´ Angelo. Este: Francisco Gerónimo Zalazar y Oeste: Calle Mariano Gómez. EX-2022-06661933- GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE: 18 HORA 18:30

Boleto N°: ATM_6627815 Importe: $ 360
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará aproximadamente 623,23 m2 de FELIPE MARON, ALFREDO MARON Y JOSE MARON pretendida por Juan Alberto Blas Maron obtención Titulo Supletorio ley 14159 decreto 5756/58 Calle Benegas s/nº costado oeste a 1.368 metros al sur del Carril del Centro Distrito Algarrobo Grande Departamento Junin Octubre: 17 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2022-06988537-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte, Sur y Oeste : Felipe Maron, Alfredo Maron y Jose Maron. Este :Calle Benegas.

Boleto N°: ATM_6623697 Importe: $ 288
06-11-12/10/2022 (3 Pub.)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor mensurará Titulo 1: 91.00 m2 (Unidad 1 y 3) de NANCY MABEL PERICH y (Unidad 2) de NANCY MABEL PERICH DE ORTIZ y Titulo 2: 183.89 m2 de NANCY MABEL PERICH. Montecaseros N° 1810. Ciudad Capital. Octubre: 17. Hora: 10. Expediente EE-57307-2022

Boleto N°: ATM_6623703 Importe: $ 216
06-11-12/10/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la ley 11.867, el Señor DANIEL ARMANDO SUAREZ con DNI 10036860 anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio y/ o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento Comercial de OPTICA DANIEL SUAREZ (óptica y

contactología) sitio en calle Buenos Aires 98 de la Ciudad de Mendoza a favor de la Sociedad FEMENINA, CHADE Y ASOCIADOS S.A.S. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del termino legal.

Boleto N°: ATM_6624716 Importe: $ 600
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la LEY 11867, la “SUCESION ROMERO CARLOS”, CUIT N° 20-06823484-1, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña S/n, Distrito Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio “BODEGA SUCESION DE ROMERO CARLOS” (padrón de comercio de la municipalidad de Lujan de Cuyo N°50786), a favor de “MR & MR S.A.”, CUIT N° 30-71133567-2, con domicilio en Callejón de la Reta N°750, Distrito Las Compuertas, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. El fondo de comercio esta destinado al rubro “BODEGA”, ubicado en calle Roque Sáenz Peña S/n, Distrito Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Roque Sáenz Peña S/n, Distrito Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6623352 Importe: $ 1080
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la señora María del Carmen Vélez, C.U.I.T Nº 27-16084767-6 anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento comercial del rubro "SUPER SIMPLE" (almacen- despensa y kiosco interior), sito en calle Beltrán 441 Esquina Cabildo Abierto, denominado Planta Baja, local comercial “4”, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad LASPAVEL S.A.S, CUIT. Nº 30-71774134-6.-

Boleto N°: ATM_6618712 Importe: $ 600
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
CHIMICA EDILE ARGENTINA SRL por acta de deliberación del día 21/06/2021, designo como nuevo representante legal al Sr. Ricardo Vannetti pasaporte italiano n YA8921302.

Boleto N°: ATM_6595740 Importe: $ 24
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
GASTROSUD S.A. - Se hace saber que de conformidad al Art. 60 de Ley 19.550, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de GASTROSUD S.A. de fecha 01.06.2022, se procedió a designar nuevo directorio por el término de tres ejercicios económicos y conforme se detalla a continuación: Presidente y único director titular: Sr. Javier Carlos FRANCO, DNI 16.628.861. Directora Suplente: Sra. Marcela Alejandra POLITO, DNI 17.640.825.

Boleto N°: ATM_6616871 Importe: $ 96
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
COSAD S.A. - Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 28 de Enero de 2022 se procedió al nombramiento del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios (01/01/2021 a 31/12/2023) e integrado por: Presidente: Sevilla Oscar Alberto, DNI Nº 14.311.154; Director Suplente: Díaz Alberto Pedro, DNI N° 14.169.710. Los integrantes del Directorio fijan domicilio especial en calle Av. España 2880 – 5° piso – Dpto. A - del departamento Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6615419 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
MURKA S.R.L COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2022 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1-En virtud de la cesión de cuotas: La cesión es de la siguiente manera: El cedente, LUCAS GONZALO PEREZ ROMAGNOLI hace cesión por venta de 500 cuotas sociales de la siguiente manera: a favor del señor MARCOS DAVID GARAY (cesionario), quien adquiere la cantidad de 450 cuotas sociales correspondientes al 45% del capital social y por otra parte el señor LUCAS GONZALO PEREZ ROMAGNOLI, hace cesión por venta a favor del señor CLAUDIO FABIAN ROCO (cesionario), quien adquiere la cantidad de 50 cuotas sociales, correspondientes al 5% del capital social, de esta manera el capital social queda compuesto por 95% a nombre de GARAY MARCOS DAVID y el 5% restante a nombre de ROCO CLAUDIO FABIAN. Segundo punto: Designación de un gerente suplente de la sociedad: Puesto a consideración la posibilidad de designar un gerente suplente, se decide por unanimidad aprobar la moción, por lo que la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Socio gerente Titular: Sr. Marcos David Garay y Socio gerente Suplente: Sr. Roco Claudio Fabián Sin otro tema a tratar, siendo las 11 horas se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_6624713 Importe: $ 312
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
MURKA S.R.L COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2022 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1-En virtud de la cesión de cuotas: La cesión es de la siguiente manera: El cedente, LUCAS GONZALO PEREZ ROMAGNOLI hace cesión por venta de 500 cuotas sociales de la siguiente manera: a favor del señor MARCOS DAVID GARAY (cesionario), quien adquiere la cantidad de 450 cuotas sociales correspondientes al 45% del capital social y por otra parte el señor LUCAS GONZALO PEREZ ROMAGNOLI, hace cesión por venta a favor del señor CLAUDIO FABIAN ROCO (cesionario), quien adquiere la cantidad de 50 cuotas sociales, correspondientes al 5% del capital social, de esta manera el capital social queda compuesto por 95% a nombre de GARAY MARCOS DAVID y el 5% restante a nombre de ROCO CLAUDIO FABIAN. Segundo punto: Designación de un gerente suplente de la sociedad: Puesto a consideración la posibilidad de designar un gerente suplente, se decide por unanimidad aprobar la moción, por lo que la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Socio gerente Titular: Sr. Marcos David Garay y Socio gerente Suplente: Sr. Roco Claudio Fabián Sin otro tema a tratar, siendo las 11 horas se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_6625068 Importe: $ 312
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
J. CARRICONDO S.A.S. Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 05/09/2022, se decidió: a) Aprobar la transformación de la entidad "**J. CARRICONDO S.A.**" en una sociedad por acciones simplificada cuya denominación actualizada es "J. CARRICONDO S.A.S.".- b) se resolvió aprobar el Balance Especial de Transformación con fecha de cierre al 31/08/2022.- c) Se aprueban las bases fundacionales de la Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes puntos: 1) La denominación se determina como "J. CARRICONDO S.A.S." continuadora de J. Carricondo S.A. – CUIT: 30-71198475-1 y con todos los derechos y obligaciones de aquella; 2) La sede social no se modifica; 3) El objeto se determinara con un criterio amplio, tal lo permite el tipo societario elegido y siguiendo para ello el modelo de objeto sugerido por la autoridad de contralor de la provincia, Dirección de Personas Jurídicas; (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e

innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 4) el capital social no se modifica, las acciones son respetadas en su cantidad, tipo, valor nominal y votos que asigna a efectos de facilitar su continuidad y la distribución de ellas en la sociedad transformada, se hace según la participación anterior. Por todo ello, se fija el capital social en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($2.140.000), se divide en veintiún mil cuatrocientas (21.400) acciones de pesos Cien ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, las mismas son suscriptas en su totalidad por el señor Juan Duilio Carricondo; 5) La administración de la sociedad será ejercida por el socio Juan Duilio Carricondo en el carácter de Administrador Titular, cargo que ya ejercía en la Sociedad Anónima; previo a la realización de esta asamblea el administrador suplente de la entidad señora Agustina Janet Carricondo Cecconato, presentó su renuncia, la que es aprobada en este acto, y para no incurrir en defecto de designación y según la normativa, debiendo nombrarse un Administrador Suplente toda vez que la sociedad prescinda de sindicatura, se designa para el cargo a la señora Carricondo Silvana Elizabeth, D.N.I. número 23.611.915, domiciliada especialmente en Fortín Malargüe (e) número 1175, de Malargüe, Mendoza; y al señor Fuentes Antonio Gustavo, D.N.I. número 18.564.332, domiciliado especialmente en Pampa Palauco número 847, de Malargüe, Mendoza, quienes aceptan el cargo que le fuera conferido, los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado; 6) El Administrador tendrá amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad; 7) En consonancia con lo aprobado en el punto quinto, se prescinde de sindicatura; 8) Se mantiene el cierre del ejercicio económico para el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6625827 Importe: $ 744
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

BUENA VIBRA S.A. comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05 de Septiembre de 2022, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. EDUARDO MIGUEL CASTELLINO, D.N.I. N° 29.327.221 como Director Titular y Presidente, y a la Sra. YANINA LETICIA MARIANI, D.N.I. N° 30.274.844 como Directora Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6627823 Importe: $ 96
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CERRO BLANCO S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 24 de mayo de 2021, se procedió a la designación y aprobación del Directorio, que estará compuesto por Manlio DE MARTIS, DIRECTOR TITULAR/PRESIDENTE y Nélida Esther ARTIGAS DIRECTORA TITULAR/VICEPRESIDENTE Duración del mandato: tres ejercicios

Boleto N°: ATM_6627838 Importe: $ 72
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SABE S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL- Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 2.022 resultaron electas las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente: Emilio Sánchez, DNI N° 16.459.749 y Director Suplente: Cristina Liliana Castillo, DNI N° 17.375.360.

Boleto N°: ATM_6627603 Importe: $ 72
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

BRODA S.A. informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022, se aprobó la reforma de los artículos Quinto y Décimo Tercero del Estatuto Social, los cuales han quedado redactados de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad, además de crear valor económico, procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19550, al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo preceptuado en el artículo 9 del decreto 5965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de de actos de administración. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.”

Boleto N°: ATM_6626641 Importe: $ 360
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 19.550 (t.o.1984), se hace saber que "**MATADERO FRIGORIFICO SAN RAFAEL S.A."**, con sede social ubicada en Ruta Nacional 143 Km 650 el Tropezón, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022 procedió a la elección de miembros del Directorio. Quedando conformado como sigue: único Director titular y Presidente Walter Omar Prieto D. N. I. Nº 10.658.606 con domicilio en Day 19 piso 3 dpto. “A” de San Rafael Mendoza, único Director suplente Prieto Juliana D. N. I. Nº 39.089.365 con domicilio en Carlos W. Lencinas Nº 420 de San Rafael Mendoza, La duración en el mandato corresponde hasta el ejercicio 2025. Sindico Titular contador Gerardo Ariel Ruiz DNI 17.012.438, Sindico Suplente contador Sosa Osvaldo Rodolfo DNI 13.870.764 con una duración de un año en su mandato. Los nombrados fijaron domicilio especial, a los efectos de lo determinado por el artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), en Ruta Nacional 143 Km 650 el Tropezón, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6626669 Importe: $ 264
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
LA MARCHI S.R.L. informa que mediante Reunión de Socios de fecha 30 de septiembre de 2022, se aprobó la reforma de los artículos Cuarto y Séptimo del Estatuto Social, los cuales han quedado redactados de la siguiente manera: “Art. 4) MISIÓN: En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad, además de crear valor económico, procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Art. 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos , constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente

enumeración no es limitativa ni taxativa. En el desempeño de su cargo, los Gerentes deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los Gerentes sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.".

Boleto N°: ATM_6627359 Importe: $ 528
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CIMALCO NEUQUÉN S.A. Notifica que por resolución del Registro Publico de Comercio de la Provincia de Neuquén, se ha inscripto con fecha 21/12/2020, bajo el N° 82 – F° 1355/1442 – T° VII – S.A. Año 2020 el cambio de domicilio legal a la Ciudad de Neuquén de la Provincia de Neuquén, la consecuente modificación de la cláusula Nro. 2 del Estatuto, el contrato social de "CIMALCO NEUQUÉN S.A.", fijando domicilio social en la calle E.N.E.T. N° 1 Nro. 2089 DE LA Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Boleto N°: ATM_6627534 Importe: $ 120
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ANTU NEWEN S.A.- Informa que a los 3 días del mes de Mayo de 2022 por medio de Asamblea General Extraordinaria, resolvió modificar su Estatuto Social, específicamente el artículo cuarto, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto.- La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Desarrollo de emprendimientos energéticos: construcción de establecimientos generadores de energía; fabricación de maquinarias generadoras de energía, importación de las mismas o de todo tipo de tecnología o equipamiento destinado a generar energía. Ejercer la representación comercial de fabricantes de maquinarias generadoras de maquinarias generadoras de energía del exterior o del interior del país. Explotación de establecimientos generadores de energía por sí o por terceros. Comercializar energía. Desarrollo de nuevas tecnologías de generación de energía. Prestar el servicio de transporte o distribución que no implique concesión o servicio público. La totalidad de estas tareas las podrá realizar por si o asociados con otros actores, tanto nacionales como extranjeros. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración y/o comercialización de propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura pública o privada. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. La totalidad de estas tareas las podrá realizar por si o asociados con otros actores, tanto nacionales como extranjeros. d) Servicios: De organización, asesoramiento y atención empresarial, industrial, administrativa, publicitaria, comercial, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. e) Comerciales: la compraventa, permuta, representación, intermediación, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de toda clase de productos primarios originados por la actividad agropecuaria en general. f) Agropecuarias y forestales: mediante la explotación directo por sí o por terceros, en establecimiento agropecuarios y forestales de propiedad de la sociedad o terceros. g) Industriales: mediante la instalación de establecimientos dedicados a la industria agropecuaria e industrialización de todo tipo de productos mineros o sintéticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos para las leyes o por este estatuto."

Boleto N°: ATM_6627850 Importe: $ 672
12/10/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario Nº 276/13.) Escribana Sieli Angie en expediente N° 88-M-2014-60204-E-0-8, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante TORRES CARLOS ALARCON dni 93.729.014. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bebederos 7415, barrio Marchiori, Rodeo de la Cruz, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-38932-6; Padrón Municipal N°35.382, nomenclatura catastral 04-12-04-0019-000009-0000-1.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en el tomo 107 B a fojas 453, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
29/09 04-12-18-26/10/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1247/22
OBJETO: COMPRA DE 2 CAJAS COMPACTADORAS .-
EXPEDIENTE: N° 18585-D-2022
RESOLUCIÓN: N° 649/SAOSP/2022
APERTURA: El día 02 de NOVIEMBRE de 2022.-
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.000.000 (Pesos Dieciocho Millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 14780/22 - Resolución N.º 1159/22
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE LAS VIOLETAS”
Presupuesto oficial: $1.834.000,00
Apertura: 31/10/2022 a las 11:00 hs.
Valor del pliego $10.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 28 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
12-13/10/2022 (2 Pub.)

(*)
OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS, ANTEOJOS DE SOL Y APLIQUES, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, DESTINADOS A LOS CONVENIOS REALIZADOS CON DISTINTAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y A AFILIADOS A OSEP".
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 94-LPU22
Expte.: EX - 2022 - 06649600
Fecha de apertura: 02-11-2022
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 29.170.000,00
Valor del Pliego: $ 15.000,00
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 13765/22 - Resolución N.º 1107/22
"COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 150 MTS LINEALES DE CORDÓN CUNETA Y BANQUINA EN EL DISTRITO DE GUSTAVO ANDRÉ"
Presupuesto oficial: $886.250,00
Apertura: 31/10/2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego $10.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 28 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
12-13/10/2022 (2 Pub.)

(*)
PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE CORE PARA EL PALACIO DE JUSTICIA Y EDIFICIO II DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL MENDOZA
Expte. N°EX-2022-05438388- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL
Licitación Pública- Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0068-LPU22
Fecha del Acto público de Apertura: 02 de noviembre de 2.022
Hora: 9:00 hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: U$D 98.000.

Consultas Técnicas: Dpto. de Tecnología y Comunicaciones sito en Séptimo piso de San Martin 322 de la Ciudad de Mendoza, teléfono (0261) 449-5440.

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN FRÍO EN RUTAS Y CALLES VARIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ZONAS: NORTE – ESTE – CENTRO – SUR. DPV
Expte. N° EX 2022-6937790- -GDEMZA-DPV
Presupuesto Oficial: $ 28.933.800.00
Fecha de Apertura: 31-10-2022
Hora: 9:00.
Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
12/10/2022 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1007/2022Expte. N° 13982
Llámese a Licitación Pública 1007/2022 – Expte. 13982 para el día 31 de Octubre de 2022, a las 10:00hs. para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/10/2022 (14 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones
OBRA:
REPARACIONES VARIAS DE TEATRO GRIEGO FRANK ROMERO DAY – PARQUE GENERAL SAN MARTIN – MENDOZA
EXPTE.: EX-2022-04743058- -GDEMZA-MESA#MIPIP
NORMA DE APROBACIÓN: 54-SOP-2022
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($80.000.000,00).
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de SESENTA (60) DÍAS a partir del Acta de Inicio.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Entrada principal del Teatro Frank Romero Day.
APERTURA DE SOBRES: Día 27 de octubre del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados em la página web del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
11-12/10/2022 (2 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL

OBRA: “REMODELACION CAJA SEGURO MUTUAL 9 DE JULIO 1257-4° PISO” Expte.: EX-2022-05241539-GDEMZA-CASEMU#MHYF
Norma de Aprobación: Resolución Nº 2278/2022
Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 ($ 58.300.335,47.-)
Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de CUATRO (04) MESES a partir del Acta de Inicio.
PRORROGA:
Se prorroga el acto de apertura por Res. 2306/2022 para el día 25 de Octubre a las 10:00 hs en calle 9 de Julio 1257, 4° piso, Ciudad, Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico cseguro_mutual@mendoza.gov.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de CAJA SEGURO MUTUAL sita en calle 9 de Julio 1257, 4° piso, Ciudad, Mendoza de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
11-12/10/2022 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

06 DE OCTUBRE DEL 2022, MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto: Modernización sistema de riego obra de toma en Arroyo el Salto.
Lic. Pública: N° 03/2022
Expediente: 774556 -75-2022 2019
Fecha y Hora Apertura de la Licitación: 28/10/2022 a las 11hs.
Lugar de licitación: Barcala 235- Cuidad- Mendoza.
Presupuesto Oficial: $32.760.730,00
Fdo, Dr. Agustin Sebastian Speridione Jefe Dpto, de Despacho de Superintendencia del Departamento Generál de Irrigación.

S/Cargo
11-12/10/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1006/2022
Expte. N° 13990
Llámese a Licitación Pública 1006/2022 – Expte. 13990, para el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00hs., para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA REPARACIÓNDE SANITARIOS DE ANEXO GUTIERREZ 51”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11-12-13-14-17-18-19/10/2022 (7 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$20972
Entrada día 11/10/2022	$0
Total	$20972

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-07208056-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Miércoles 12 de Octubre de 2022

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 31720 12/1022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 101 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.10.12 09:12:35 -03'00'

Maria Irene Correa
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.10.12 09:12:39 -03'00'